

LA INCORPORACION DE LOS JOVENES A LA AGRICULTURA

Por
JUAN JESUS GONZALEZ (*)

A. LOS PRESUPUESTOS DE LA POLITICA DE ESTRUCTURAS

I. DERECHO DE PROPIEDAD VERSUS DERECHO DE EXPLOTACION

Una de las claves del desarrollo económico ha radicado, históricamente, en la articulación de la agricultura con el resto de la economía, de manera que la primera proporcione alimentación abundante y barata, al tiempo que libere recursos productivos a medida que los demás sectores los necesiten. En principio, cabía la doble posibilidad de optar o bien por una agricultura de gran dimensión apoyada en la existencia de mano de obra asalariada abundante y barata o bien por una agricultura de explotación familiar. Con el tiempo, esta segunda se ha mostrado más eficiente a la hora de proporcionar alimentación en condiciones ventajosas para el sistema social en su conjunto, y más flexible a la hora de suministrar recursos productivos y, en particular, mano de obra. Ello se explica, por un lado, por su capacidad para prescindir de la retribución en con-

(*) Profesor de Sociología de la UNED.
- Revista de Estudios Agro-Sociales. Núm. 154 (octubre-diciembre 1990).

cepto de renta de la tierra, limitándose, por lo general, a percibir la remuneración del trabajo empleado. Por otro lado, la estructura de la producción agraria es sumamente competitiva, de manera que la oferta de productos agrarios tiende a crecer por encima de la demanda, con la consiguiente tendencia a la caída relativa de los precios agrarios.

Con estas premisas, los países que han optado por esta segunda vía han asumido, de una forma u otra, la necesidad, por un lado, de regular el derecho de propiedad y, por otro, de regular los mercados agrarios. Pues si los agricultores renuncian, en mayor o menor medida, a la renta de la tierra y con ello a las prerrogativas propias del *propietario*, es a condición de poder constituirse como otra cosa y, por tanto, de recibir alguna garantía en su rol de *explotadores* de la tierra. Al tiempo que, por otro lado, las explotaciones se han encontrado, frecuentemente, con la necesidad de dar empleo al conjunto de la fuerza de trabajo familiar, lo que les ha empujado a maximizar el producto y con ello a agudizar el desajuste de los mercados agrarios. Puesto que la movilidad de la mano de obra en una agricultura desarrollada está principalmente determinada por la demanda del resto de los sectores, la expansión del mercado de trabajo en su conjunto es, a largo plazo, la mejor política contra los desajustes del sector agrario. Pero, de manera inmediata, no hay más respuesta que una política de sostenimiento de mercados. De ahí la configuración de la política agraria como un producto específico en el ámbito de las políticas públicas, y de ahí también su doble vertiente de política de *mercados* y de política de *estructuras*.

No deja de ser paradójico que el derecho de propiedad, fundamento del orden social surgido de la revolución burguesa, fuera tan rápidamente contestado desde muy diversas posiciones ideológicas en lo tocante al sector agrario. Primero, por el freno que la renta de la tierra supone para la acumulación de capital industrial, ya sea mediante el gasto improductivo característico de la clase rentista, ya mediante la repercusión de dicha renta en el precio de la alimentación y, por ende, de los salarios industriales. Después, por la barrera que opone a la innovación tecnológica, ya sea detrayendo fondos del capital de explotación y bloqueando la adecuada asignación del capital productivo, ya impidiendo un adecuado dimensionamiento de las

explotaciones, desde el momento en que el mercado de la tierra es un mercado cautivo de los rentistas. Como ha señalado Pierre Coulomb, la respuesta de todos los grandes economistas del siglo XIX, desde Marx a Walras, a este problema, pasaba por una u otra modalidad de estatalización/socialización de la tierra, como requisito del progreso no sólo del propio sector agrario sino también de la economía en su conjunto. Si a ello añadimos consideraciones relativas a las economías de escala, no parecen sorprendentes las distintas previsiones, hechas desde la izquierda y la derecha, acerca de una agricultura dominada por grandes explotaciones como resultado de un inexorable proceso de concentración de la tierra.

Nada más lejos, sin embargo, del proceso recorrido por las sociedades industriales desde entonces. En la disyuntiva entre un modelo agrario basado en la gran explotación y el modelo de agricultura familiar, esta última parece haber resuelto satisfactoriamente los distintos problemas derivados de la renta de la tierra, a condición de instrumentar una política agraria que atienda, por un lado, la regulación de los mercados, garantizando así una mínima remuneración del trabajo y, por otro, la regulación del acceso a la tierra, con relativa autonomía del derecho a la propiedad. Es así como emerge un entramado normativo que, poco a poco, va instituyendo un *derecho específico de explotación* frente al antiguo *derecho a la propiedad*, primero mediante la legislación del arrendamiento y el consiguiente control de la renta, y más tarde mediante la regulación del mercado de la tierra e incluso de la concentración de explotaciones (Coulomb, 1985).

De esta manera, se ha constituido un complejo de relaciones sociales y jurídicas que soporta la agricultura familiar en estrecha relación con el Estado, y que ha hecho posible que las pequeñas explotaciones alcancen una estructura aceptable no sólo para producir barato sino también para introducir la tecnología más adecuada en cada momento. Ahora bien, de nada sirve un proceso de este tipo, frecuentemente costoso, si el resultado obtenido en términos estructurales y, por lo pronto, en la dimensión de las explotaciones queda puesto en cuestión con ocasión de cada reparto hereditario, salvo para corroborar la sentencia popular de que el destino del agricultor es vivir pobre y morir rico (es decir empezar siendo

pequeño, como consecuencia de una partición hereditaria, y conseguir la dimensión adecuada sólo cuando un nuevo reparto se hace inminente). Pues la consagración de la explotación familiar como forma arquetípica de producción agraria presenta, amén de las señaladas ventajas, el consabido inconveniente de su subordinación al criterio de reparto hereditario en partes iguales, tal como establece el Código civil, con el consiguiente riesgo de fraccionamiento y de inestabilidad de las explotaciones, así como la aparición de un nutrido grupo de coherederos cuya presencia social resulta escasamente visible pero cuyos intereses prevalecen cual si de una clase de nuevos rentistas se tratara.

De ahí que la *política de estructuras* desarrollada en las últimas décadas haya tratado de orientarse hacia la regulación de la *reproducción* misma de la agricultura familiar, al mismo tiempo que trata de influir sobre la liberación de fuerza de trabajo a disposición de otros sectores. Pues el establecimiento de normas (y de los consiguientes incentivos económicos) acerca de lo que, en cada momento, se considera deseable o viable desde el punto de vista del tamaño de las explotaciones condiciona el volumen de estas y, por ende, el volumen de agricultores que deben abandonar la actividad, así como de potenciales sucesores que quedan apartados de ella. Se consigue así, por un lado, que las explotaciones más pequeñas sean abandonadas y pasen a engrosar los recursos del resto, propiciando la *concentración* de explotaciones (aunque no necesariamente de la propiedad), y, por otro, que la demanda de mano de obra del resto de los sectores quede atendida.

Podría parecer, a primera vista, que esta línea de actuación resulta particularmente adecuada a una agricultura aquejada de problemas estructurales como la española, pero no hay que olvidar que la tendencia de la agricultura a absorber excedentes laborales no es sino una respuesta a la secular debilidad del desarrollo industrial de la economía española. De ahí que la política estructural y, en particular, la de incorporación de jóvenes a la agricultura haya estado condicionada más por la necesidad de «colocar» a estos jóvenes en una época de paro masivo que por la conveniencia de liberar recursos (tierra, principalmente) y facilitar la creación de explotaciones de dimensión

suficiente para constituir «puestos de trabajo» perfectamente equiparables a los de otros sectores.

No conviene, sin embargo, enfatizar en exceso el problema de los excedentes laborales de la agricultura ni la consiguiente dificultad de los jóvenes para incorporarse a ella mientras subsistan, pues, como he defendido en otra parte, la población agraria puede llegar a una situación de equilibrio en la presente década (González, 1991), con lo que la política de incorporación perderá totalmente su carácter de política de empleo juvenil (principalmente orientada a aliviar el paro) para convertirse en un instrumento de fijación de mano de obra en un sector cada vez más necesitado de ella (1).

Con esas premisas, abordaré la incorporación de los jóvenes a la actividad agraria a partir de la consideración de las explotaciones agrarias como *puestos* laborales con unas exigencias específicas de fuerza de trabajo tanto en lo que se refiere al volumen de ésta como a su cualificación. De ahí que, lejos de dar por supuesta esta incorporación, en cuanto resultado *natural* y *directo* de la disponibilidad de mano de obra por parte de las familias agrarias, hago de ella un problema en los siguientes términos: tradicionalmente, este sistema de puestos ha estado regulado por la institución familiar, que ha dispuesto de la *capacidad de asignación* de los individuos a los puestos, en virtud de ciertas leyes hereditarias y costumbres sucesorias, bajo el criterio general de que la transmisión de la propiedad jurídica determina dicha asignación. Por contraste, buena parte de la legislación generada recientemente en los países del entorno arranca del supuesto de que la asignación de los individuos a los puestos debe enfatizar la participación en el proceso productivo, bajo el criterio de la *profesionalidad*.

A lo largo de este apartado general («Los presupuestos de la política de estructuras») iré exponiendo las líneas maestras de la nueva política de estructuras comunitaria, especialmente en su ver-

(1) Hay que tener en cuenta, además, que, dada la extraordinaria desigualdad del reparto regional de los excedentes, las regiones más dinámicas en su conjunto han llegado ya a dicha situación de equilibrio, tal como ocurre en el Valle del Ebro y Cataluña, donde la falta de mano de obra se está convirtiendo en una amenaza para el normal desenvolvimiento del sector (situación aliviada, cuando menos en parte, por la creciente afluencia de mano de obra inmigrante del continente africano; Giménez, 1990).

tiende llamada *socioestructural*, para referirme, a continuación, a sus implicaciones en relación con la incorporación. El apartado siguiente («La política de instalación») estará dedicado a hacer un balance de esta política tal como se ha aplicado en España, desde la doble perspectiva de la profesionalización y del ajuste estructural.

II. SUCESION VERSUS PROFESIONALIZACION

Como acabo de adelantar, parto de la consideración de las explotaciones agrarias como puestos laborales regulados por la institución familiar, que dispone de la capacidad de asignación de los individuos a los puestos, en virtud, por un lado, de leyes y costumbres hereditarias y, por otro, de la situación general del mercado de trabajo. Desde la perspectiva sociolaboral que aquí nos interesa, podemos valorar la eficiencia de la función de asignación de las familias en términos del grado de ajuste que consiguen entre los *individuos* y los *puestos*.

Dichas leyes y costumbres han operado, tradicionalmente, sobre el supuesto de que la asignación y consiguiente posesión de los bienes y medios de producción ha de hacerse con arreglo a criterios de transmisión hereditaria de la propiedad jurídica sobre esos bienes. Buena parte de la legislación generada durante las últimas décadas en Europa opera, en cambio, sobre el supuesto alternativo de que, tal como viene ocurriendo en el resto de la economía, esa regla debe ser compensada por la regla de asignación en virtud de la participación en el proceso productivo. Se oponen así *dos sistemas* o *criterios de asignación* y posesión de los bienes y medios de producción, uno con arreglo a la transmisión de la propiedad jurídica por vía parental y otro, en cambio, con arreglo a criterios de eficiencia y racionalidad productiva en cuya definición intervienen instituciones extrafamiliares y, frecuentemente, el Estado (Coulomb, 1985). En último término, cada uno de estos sistemas de asignación y posesión lleva asociado un criterio específico de acceso a los bienes y medios de producción, bien por vía hereditaria o adscriptiva, cuando se trata del sistema *sucesorio tradicional*, o bien por vía meritocrática o adquisi-

tiva, cuando se trata del sistema que llamaremos moderno o *profesional*.

Esta orientación de la política agraria es correlativa de una cierta pérdida de protagonismo de la institución familiar en el desarrollo de la actividad agraria, desde el momento en que el Estado y las propias organizaciones del sector han comenzado a influir, de manera directa, sobre la definición del modelo deseable de explotación. Desde esta perspectiva, Patrick Champagne ha llamado la atención sobre un doble proceso de selección y reclutamiento del campesinado, el primero de los cuales ha sido, básicamente, un mecanismo interno a la familia consistente en «ajustar el número de sucesiones al de las explotaciones disponibles, sea ex-ante mediante la limitación de los nacimientos, sea ex-post desviando hacia el mercado de trabajo los hijos excedentes» (1986, 45). Por contraste, se ha ido configurando en las últimas décadas un mecanismo de selección *externo* a las familias que opera tanto sobre los propios agricultores como sobre las explotaciones y que está orientado a la definición de lo que, en cada contexto y momento, es social y económicamente viable.

En el primer caso, la familia establece reglas de sucesión y fomenta la disposición hacia la agricultura, a partir de su capacidad casi monopolista de control, por un lado, sobre la oferta de tierra disponible y, por otro, sobre la selección de los demandantes tanto en lo que se refiere al número como a su cualificación, por cuanto el oficio campesino ha sido adquirido de forma casi exclusiva en la explotación, bajo el supuesto de que se trata de un aprendizaje eminentemente práctico. En el segundo, la modernización de la agricultura ha generado un saber técnico que les llega a las familias desde fuera y que va acompañado, por un lado, de medidas políticas tendentes a establecer las condiciones de viabilidad de las explotaciones y, por otro, de instituciones extrafamiliares encargadas de velar por el nuevo ideal profesional y que, si nos fijamos en la experiencia de Francia, han actuado como mecanismos eficaces de autorregulación sectorial. De manera que, dada la dificultad de la política agraria para incidir notablemente en procesos tan específicos como la reproducción de la agricultura familiar, la capacidad de influencia de las sucesivas disposiciones legales —y los incentivos económicos asocia-

dos— guarda estrecha relación con el papel de mediación que las propias organizaciones del sector tengan asignado.

Mediante el desarrollo, aunque sea limitado, de los mecanismos públicos de selección del campesinado, se pretende conseguir una mayor eficiencia en la capacidad de asignación respecto del sistema sucesorio tradicional, en detrimento de la tradicional capacidad de asignación del grupo familiar y en detrimento, por tanto, de la centralidad que la institución familiar viene ostentando en la actividad agraria. Desde esta perspectiva, es sobradamente conocido el criterio de asignación por el cual las familias reservan la explotación para los hijos menos aptos, con las consiguientes repercusiones sobre la gestión de esta (2). Esto guarda relación con la frecuente experiencia de que los hijos de agricultores muestren un comportamiento rutinario e inerte, en tanto que los que proceden de otra actividad realicen una gestión más innovadora al frente de las explotaciones (Benelbas, 1983). Con no ser fácil la sustitución de la familia en la agricultura, parece conveniente, sin embargo, introducir mecanismos de compensación y equilibrio en su funcionamiento interno, más allá de la simple regulación de mercados.

En España, las iniciativas de la Administración en este sentido arrancan de la promulgación del Estatuto de la explotación Familiar y de los Agricultores Jóvenes, al inicio de la presente década, posteriormente desarrollada por diversas medidas dentro del Programa de Incorporación de Jóvenes a la Empresa Agraria. Con el fin de estimular esta incorporación, se han arbitrado diversos mecanismos legales e incentivos económicos en favor del acceso de los jóvenes a la propiedad de los medios de producción y a la dirección de las explotaciones, principalmente mediante *acuerdos de colaboración* entre padres e hijos (o parientes próximos) que permitan un acceso seguro y sin traumas a la titularidad. En contrapartida, los jóvenes candidatos a esta colaboración y a los incentivos económicos que conlleva se comprometen a obtener una formación técnica adecuada a sus objetivos, que es impartida y supervisada por la propia Admi-

(2) Tal como manifestó, en expresión autocrítica, un grupo de agricultores leoneses, «Vd. tiene dos hijos y yo igual, y al listo lo manda a estudiar y el tonto queda aquí» (MAPA, 1985: 210).

nistración. Desde la perspectiva que aquí hemos adoptado, cabe decir que estas normativas tienden a regular la incorporación de los jóvenes a las explotaciones bajo criterios de profesionalidad y pretenden, en último término, conseguir un ajuste más adecuado de los individuos a los puestos (las explotaciones).

En vista de las circunstancias que concurren en el caso español, parecería deseable, a primera vista, que la política agraria diese prioridad a la reducción de los excedentes y, en particular, de los excedentes de población envejecida, con el fin de liberar recursos a disposición de las nuevas incorporaciones. En la práctica, esta prioridad ha estado condicionada por la necesidad de colocar a los «aparcados» (jóvenes en paro encubierto), con independencia incluso de que hubiera puestos libres para ellos, de manera que, además de los acuerdos de colaboración conducentes al relevo generacional en las explotaciones ya existentes, ha sido preciso recurrir a la creación de nuevas explotaciones, siendo este uno de los aspectos más significativos del citado Programa de Incorporación. Lo cual no hace sino reclamar una *coordinación* de las acciones propias de dicho Programa con la política de jubilaciones anticipadas.

Como es sabido, el movimiento de los jóvenes agricultores franceses promovió durante los años sesenta una política de estructuras basada en la regulación del mercado de la tierra mediante sociedades participadas por el Estado y por las organizaciones profesionales (SAFER), con el fin de ampliar las explotaciones sin necesidad de hipotecarlas con las cargas derivadas de la compra de la tierra. Al mismo tiempo, las jubilaciones anticipadas permitían liberar un alto volumen de tierras a disposición de los jóvenes candidatos a la incorporación. Se trataba así de conseguir una desvinculación entre la propiedad y la explotación de la tierra, de manera que el agricultor quedara liberado de las servidumbres impuestas por los altos precios de la tierra.

Reiteradamente se ha señalado que «*las SAFER no introdujeron ningún cambio fundamental en los mecanismos del mercado de la tierra, ni siquiera al nivel del precio de la misma*» (Servolin, 1988, 115), pero sería un error concluir de ahí el fracaso de esta política. Pues sí bien es cierto que las tierras afectadas fueron, con frecuencia, a ampliar el patrimonio de las explotaciones medianas, principales

beneficiarias de esta política, manifestando así la escasa virtualidad de las fórmulas societarias inicialmente propuestas, las medidas de jubilación anticipada liberaron nada menos que un tercio de la SAU y permitieron, primero, un *relevo generacional* de extraordinaria magnitud; segundo, una *incorporación claramente selectiva* en favor, por un lado, de los más aptos y, por otro, de los mejor situados desde el punto de vista patrimonial, aunque con limitaciones por arriba; y, por último pero no menos importante, lo que se ha llamado una *gestión del éxodo rural*, a partir del establecimiento de «superficies mínimas de cultivo» por debajo de las cuales los agricultores que quisieran instalarse carecían de ayuda oficial (Coulomb, 1985). De esta manera, el aparente fracaso de la política de estructuras en sus objetivos manifiestos (la regulación del mercado de la tierra de cara a la separación entre propiedad y explotación) se convirtió en un éxito indiscutible del movimiento profesional, que consiguió imponer su modelo de explotación familiar moderna.

III. LA NUEVA POLITICA DE ESTRUCTURAS

Este tipo de políticas perdió vigor durante la fase de crisis económica, como consecuencia de una diversidad de factores tales como la escalada del paro industrial, el consiguiente estancamiento de la población activa agraria, el aumento del precio de la tierra por encima de la inflación y, en suma, la menor movilidad de la fuerza de trabajo y del factor tierra. Entretanto, el eje de las grandes decisiones en materia de política agraria se ha desplazado desde los ámbitos nacionales a la Política Agraria Comunitaria (PAC), pese a los reiterados fracasos cosechados por esta a lo largo de dicho período. Fracasos visibles, por ejemplo, en las medidas de jubilación anticipada, en parte debidos a la escasez presupuestaria y la consiguiente modestia de los incentivos fijados, y en parte a la falta de coordinación entre los países miembros, que ni siquiera se molestaron en exigir el abandono de la explotación una vez obtenida la prejubilación, «*lo que convertía la pensión comunitaria en una simple renta complementaria, sin efecto alguno a nivel de reestructuración*» (es decir, sin efectos sobre la ampliación de otras explotaciones)(Massot,

1988, 53). Fracaso tanto más llamativo si tenemos en cuenta la desigual distribución de los fondos disponibles en favor de las agriculturas nacionales más desarrolladas.

Coincidiendo con la adhesión de España y Portugal, así como con la salida de la crisis económica, la Comunidad ha promovido una serie de reformas y, entre ellas, la de los Fondos Estructurales, asociada al desarrollo del Acta Unica y a su objetivo de alcanzar la *cohesión económica y social* paralelamente a la realización del mercado interior, y de la PAC. Se trata con ello de desarrollar una *nueva política de estructuras agrarias* capaz, por un lado, de contrarrestar el casi monopolio detentado hasta ahora por la regulación de mercados, potenciando explotaciones capaces de enfrentarse a una política de precios cada vez más flexible ante el mercado, y por otro, de revitalizar el hábitat rural y de «mantener un tejido rural suficiente para la gestión del espacio natural» (ídem, 59). Cabe observar, por tanto, un *desplazamiento de la PAC a través de un doble eje, uno que va desde la política de mercados a la política de estructuras y otro desde la política agraria a la política rural*, desplazamiento visible en la progresiva pérdida de protagonismo por parte del FEOGA-Garantía en beneficio del FEOGA-Orientación y de los demás Fondos Estructurales (Comisión de la CE, 1989).

Pues bien, a partir de estas premisas la nueva PAC trata de concentrar su actuación en una política socioestructural más selectiva, principalmente dirigida, por un lado, a la agricultura de montaña y las zonas desfavorecidas, con mayor dedicación al sector forestal y a la conservación del medio ambiente, y por otro, a la «*mejora de la eficacia de las estructuras agrarias*», tal como reza el título del Reglamento 797/85, que constituye la matriz de la nueva normativa. Tal como se ha señalado, las distintas líneas de actuación están sujetas a contradicciones mutuas: así, por ejemplo, no está claro cómo puede abordarse el grave problema de los excedentes productivos mediante una política de estructuras, por más que esta promueva la reconversión (Reglamento 1760/87) y la extensificación productiva (1094/88), especialmente si tenemos en cuenta el margen de discrecionalidad con que todavía cuentan los Estados miembros (3).

(3) Véase si no la escasa o nula aplicación de las medidas de abandono de tierras de cultivo contenidas en el último reglamento citado (1094/88).

No conviene olvidar, sin embargo, que la línea básica de ataque de los excedentes radica en las severas restricciones introducidas en la política de precios y en el consiguiente juego del mercado (de ahí el éxito registrado, hasta el momento, por el llamado Plan Delors, en su intento de «eliminar la carga del pasado»; ídem, 17), de manera que el problema crucial de la política socioestructural se desplaza hacia lo que se ha llamado la *nacionalización* de la PAC (Sumpsi y Tió, 1988). Dada la dificultad de la Comunidad para abordar por sí misma la financiación de las distintas líneas trazadas, los Estados miembros disponen de la facultad de establecer sus propias ayudas nacionales, a condición de que se ajusten al llamado régimen de encuadramiento. De esta manera, los países con más recursos pueden solventar la situación de sus agricultores en precario dentro de unos parámetros netamente distintos al resto, agudizando las diferencias nacionales (ídem, 363).

La política de jubilación anticipada y, en general, la salida de los agricultores en peor situación comparativa constituye una manifestación paradigmática de este problema, desde el momento en que los Estados miembros disponen de una gran discrecionalidad a la hora de aplicar los respectivos reglamentos comunitarios. Como se recordará, las medidas de prejubilación registraron un ostensible fracaso durante la década anterior, pero el desarrollo del citado reglamento sobre la mejora de las estructuras agrarias (797/85), que contempla entre sus objetivos el fomento de la instalación de jóvenes agricultores, hacía aconsejable reactualizar los objetivos de prejubilación y, asociadamente, de movilización del factor tierra, tal como recoge el Reglamento 1096/88. Conviene reseñar que se trata de uno de los reglamentos más debatidos por los órganos comunitarios, hasta el punto de que los países del norte, preocupados por las consecuencias presupuestarias de esta política en países sobrecargados de población envejecida, como los mediterráneos, han conseguido atribuirle un carácter meramente experimental por un período de dos años, lo que ha redundado en la inmediata ralentización de su puesta en marcha, hasta tanto los Estados miembros estudian sus propias posibilidades de financiación (Massot, 1988, 100).

Como ya indicamos, la *política de prejubilación* persigue el doble objetivo de facilitar la salida de la actividad de los agricultores

de más de 55 años y con más problemas de adaptación, y de dinamizar el factor tierra con el fin de aumentar la dimensión media de las explotaciones supervivientes. Los estados miembros tienen la doble facultad de determinar el nivel de las ayudas (de ahí su presumible desigualdad en la aplicación) y la modalidad de concesión, según que las tierras afectadas se destinen al *abandono* de la producción agrícola (replantación forestal o fines no agrarios) o a la *reestructuración* de explotaciones, es decir a la ampliación de otras explotaciones mediante venta o arrendamiento, a condición de que estas no incrementen la producción de productos excedentarios. Dichos Estados pueden conceder una indemnización de hasta 3.000 ECUS por año y explotación, por un período máximo de 10 años, siempre que la edad del beneficiario no llegue a los 70. De esta indemnización, el FEOGA puede aportar un 50% en la práctica totalidad de las regiones españolas, a excepción del País Vasco, La Rioja y Baleares (Massot, 1988, 104).

Siguiendo esta línea, la Administración española promulgó el Real Decreto 1178/1989 «*por el que se establece un régimen de ayudas destinado a fomentar el cese anticipado en la actividad agraria*», y que «desarrolla para España esta acción común de la PAC (en referencia al R(CEE) 1096/88), orientándose fundamentalmente hacia el objetivo de *facilitar el necesario relevo generacional* mediante una indemnización anual hasta el momento de la jubilación, tanto a los titulares de explotaciones que hayan cumplido sesenta años, como a los miembros de la familia o asalariados permanentes que trabajando en la explotación superen los cincuenta y cinco años de edad» (la cursiva es nuestra).

El empeño del Gobierno por la reducción del gasto público parecía recomendar una aplicación escalonada de la prejubilación, comenzando, de momento, por la cohorte 60-64 (en lugar de 55-64, como prevé la CE), si bien la ayuda familiar y los asalariados fijos pueden acogerse a la medida desde los 55 años. Por otro lado, la indemnización anual podía ascender, según esta normativa hasta 450 mil ptas., en el caso de los titulares, y hasta 300 mil ptas., en los restantes. Un reciente acuerdo entre el MAPA y las organizaciones agrarias ha elevado esta indemnización a cantidades entre las 645

mil ptas. y un millón, según cuál sea la situación familiar y la cotización a la Seguridad Social de los titulares (BOE, 14-02-91).

Puesto que la Administración española ha eludido, por el momento, la aplicación del régimen general de abandono de tierras (R (CEE) 1094/88), era de esperar que la modalidad de prejubilación con *abandono* fuese también descartada. En efecto, el citado Real Decreto establecía como doble condición para ser beneficiario de la prejubilación «cesar definitivamente en la actividad» y «destinar la superficie agrícola de la explotación al incremento de la superficie o varias explotaciones de otros agricultores».

En cuanto a los potenciales beneficiarios de esta transmisión de la superficie agrícola, se establecía que deberán: *a)* «ser titulares de una explotación agraria preexistente, o que accedan a la gestión de una explotación familiar mediante acuerdo de colaboración»; *b)* «que no hayan cumplido los cuarenta y cinco años de edad»; *c)* «que no sean parientes del titular...»; *d)* «que ejerzan (...) la actividad agraria a título principal», amén de otros requisitos y formalidades (4).

Con el fin de tener una idea aproximada del alcance de la problemática que se pretende abordar, conviene tener presentes los siguientes datos: la agricultura española cuenta con 281 mil autónomos agrarios entre 55 y 64 años (5), de los que *la mitad carecen de sucesor*, como veremos más adelante. Suponiendo, de un lado, que la superficie de cultivo disponible por este colectivo fuera igual que la registrada por el Censo Agrario de 1982 (10,7 hectáreas de media) (6), y, de otro, que el volumen de superficie *reservada* por los beneficiarios de la prejubilación fuese el máximo previsto (una quinta parte) (7), *la prejubilación del grupo de edad 60-64 supondría la liberación y posible reasignación de un millón de hectáreas*.

(4) Entre los cuales no se hace mención alguna a requerimientos formativos.

(5) En 1987, la EPA estimaba 281 mil autónomos agrarios entre 55 y 64 años, de los cuales 216 mil son varones, y 45 mil de más de 64 años, de los cuales 29 mil son varones.

(6) Este dato nos ha sido facilitado por Roberto Sancho y se refiere a la SAU media correspondiente a los titulares entre 55 y 64 años con «dedicación principal» a la explotación.

(7) El RD 1178/1989 «contempla la posibilidad de que el agricultor que cesa en la actividad pueda seguir cultivando hasta una hectárea con fines de consumo familiar, o dedicar, como máximo, una quinta parte de la superficie de su explotación a la repoblación forestal si no consigue cederla en arrendamiento o transmitir su propiedad. En ese caso, percibirá una prima por cada hectárea repoblada durante un período de diez años».

Se trata, como es obvio, de un supuesto máximo y poco realista en una primera fase, pero plantea, de una u otra forma, la *posibilidad de transformar, en un plazo de tiempo a determinar, más de 100 mil explotaciones de 10 hectáreas de media en unas 50 mil de cerca de 20 has.*, con las ventajas derivadas tanto de la reestructuración como del relevo generacional. *He aquí las bases de una verdadera política de instalación de jóvenes.*

IV. LOS MODELOS DE INSTALACION

Con estas premisas, se abre la discusión acerca de los siguientes puntos:

- La fórmula de transmisión patrimonial.
- El mecanismo de redistribución y reasignación de las tierras afectadas.
- El modelo de explotación a fomentar.
- Las orientaciones productivas que se consideran más recomendables.

Dejaré este último tema para los expertos en mercados agrarios y paso a referirme a los otros por orden inverso al que han sido expuestos. En cuanto al *modelo de explotación a fomentar*, hay que tener presente que la *nueva política de estructuras* tiende a replantear algunos de los supuestos predominantes de la «revolución verde» y, en particular, los relativos a la intensificación productiva y al *modelo productista* que caracterizó dicha fase de la política agraria. Por consiguiente, se insiste ahora en la extensificación productiva, el ahorro y la racionalidad energética, al tiempo que se pone el énfasis no ya en las exigencias productivas, sino en las exigencias medioambientales y en la generación de un tejido rural capaz de conservar y gestionar el espacio natural, en un nuevo contexto donde la actividad agraria ha dejado de ser la fuente exclusiva (y, en ocasiones, principal) de recursos. De esta manera, *la política agraria tiende a quedar subsumida dentro de una política económica y ecológica más general*, y cabe decir incluso que el vector de la producción alimentaria que ha presidido hasta ahora la política agraria habrá de coexistir en

el futuro con un nuevo vector dirigido a la producción de calidad medioambiental.

Con estas premisas, la agricultura española puede moverse, en principio, entre *dos posibles orientaciones*: cabe insistir en la resolución de los problemas estructurales pendientes y poner el énfasis, por tanto, en la modernización y la profesionalización del sector, tratando de equipararlo a otras actividades en cuanto a cualificación y productividad, o bien acometer una política rural que permita la diversificación de los ingresos y el incentivo de la agricultura a tiempo parcial, dentro de programas más o menos integrados de desarrollo (8). Cada una de estas opciones da lugar a una política de instalación específica y, en este sentido, Moyano y Fdez. Durántez han señalado la distinción entre una *política profesional* de fuertes exigencias en lo que se refiere a la cualificación y dedicación del agricultor, frente a una política *neurorural* principalmente orientada a estimular el equilibrio demográfico y la conservación ecológica (véase su artículo en este mismo número).

En el primer caso, se trata de «*rejuvenecer la profesión de agricultor y mejorar su cualificación*», mediante *criterios selectivos de incorporación*, de manera que el colectivo beneficiario sería relativamente reducido y ello redundaría, consiguientemente, en un neto aumento de la dimensión de las explotaciones. Esta propuesta se mueve todavía dentro de los esquemas de la política agraria en sentido estricto. Por el contrario, la política de instalación *neorural* se constituye como un instrumento de una política económica y social más amplia, preocupada más por conseguir el máximo de asentamientos que por la cualificación de los candidatos y sus condiciones de instalación. Desde esta perspectiva, conviene fomentar la pluriactividad y no habría objeción a combinar distintos tipos de ayuda oficial, tales como las propias de la incorporación y las distintas indemnizaciones compensatorias (Moyano y Fernández, en este mismo número).

Esta última opción ha sido criticada desde el supuesto de que «*la instalación en la agricultura no debe ser una manera sutil de enmascarar el paro*», tal como manifestó Michel Rocard en su

(8) Sobre las políticas de desarrollo rural, puede verse Etxezarreta, Miren (1988).

época de Ministro de Agricultura, pero, como certeramente han señalado los citados Moyano y Fernández, «el problema actual radica en que no se ha planteado con claridad una auténtica política diferenciada de instalación ni desde los poderes públicos ni desde los propios actores sociales, *coexistiendo las orientaciones profesional y neorural en la misma normativa*» (la negrita es nuestra). Dada la heterogeneidad de la agricultura española, parece recomendable una cierta *flexibilidad* a la hora de aplicar estas políticas, de manera que sea tenida en cuenta la situación demográfica y económica de cada una de las regiones y comarcas, para lo que sería conveniente, por lo pronto, que las Comunidades Autónomas y las organizaciones agrarias reflexionaran sobre el modelo que resulta más adecuado en cada caso.

En cuanto al *mecanismo de redistribución y reasignación* de las tierras afectadas, cabe, en principio, la doble posibilidad de o bien gestionar esta reasignación desde la Administración o bien promover mecanismos donde las organizaciones del sector se corresponsabilicen, tal como se ha venido haciendo en algunos países comunitarios y, en particular, en Francia.

Pues «la principal característica del programa francés, y donde ha radicado el secreto de su éxito, ha estado precisamente en la sintonía entre los poderes públicos y los grupos intermedios, sintonía que hay que enmarcarla en el cuadro general de la política de cogestión desarrollada en Francia desde 1960. La participación directa y permanente de los sindicatos agrarios, principalmente del CNJA, en las instituciones encargadas de poner en marcha los programas de instalación —como las ADASEAS provinciales— y en los organismos complementarios —como las SAFER, los centros de gestión, los centros de formación, etc.—, han permitido crear un ambiente favorable para remover los obstáculos que dificultan la instalación» (Moyano y Fernández, 1989, 15).

La discusión sobre este punto se enmarca, por tanto, en el debate sobre las ventajas e inconvenientes de los mecanismos de *autorregulación* frente al *dirigismo*, cuando no la imposición, de la Administración, en cuanto vías alternativas de ejecución de la política agraria

(González, 1985). La normativa española, tanto de *prejubilación* como de *incorporación*, no hace referencia explícita a posibles mecanismos de participación y corresponsabilidad, pero no conviene olvidar que la citada experiencia francesa ha acusado una característica que parece invariante de estas políticas, como es una incidencia muy desigual entre regiones y capas sociales, como consecuencia, justamente, de que «*la política de estructuras no se da más que en las regiones donde el movimiento social y local la ha impuesto*» (Coulomb, 1985).

Este punto resulta de tanta más importancia si tenemos en cuenta que, como ya adelantamos, la citada normativa de *prejubilación* establece que las tierras afectadas no pueden transmitirse en el seno de las familias, sino que deben pasar de unas familias a otras (9). Como era de esperar, esta norma ha chocado con los deseos del sector, partidario, conforme a su arraigado familismo, de que los programas de *prejubilación* y de *incorporación* sean coincidentes y simultáneos, de manera que la primera empuje a los viejos al abandono de la titularidad, al mismo tiempo que la segunda estimule a los jóvenes a hacerse cargo de ella (situación gráficamente expresada por un técnico al decir que dicha coincidencia equivale a poner «albarda sobre albarda»).

Pero, si nos atenemos a su formulación inicial, hay que considerar ambas normativas como programas alternativos, de manera que unas explotaciones (presumiblemente, las más viables y, por ende, las que disponen de sucesión) se acojan a la normativa de *incorporación*, mediante el *pacto sucesorio*, en tanto que las demás (presumiblemente, las marginales) puedan acogerse a la *prejubilación con reestructuración*, con el doble fin de que sus titulares dejen la actividad y las primeras puedan aumentar su dimensión. Esta opción plantea dos posibles ventajas, pues, por un lado, reduce el coste presupuestario de estas medidas, al evitar que una misma familia se beneficie de ambas normativas, y por otro, incentiva la transmisión patri-

(9) Recordemos que la tercera condición para acceder al aprovechamiento de las tierras afectadas era no ser pariente del titular de la explotación que cesa en su actividad, «en línea directa o colateral, hasta el segundo grado, por consanguinidad, afinidad o adopción».

monial de unas familias a otras, reforzando la dimensión transfamiliar de estas políticas.

Sobre el papel, resultan comprensibles tanto la intención de los legisladores como las resistencias del sector a este planteamiento. Ahora bien, el desarrollo de esta filosofía requiere mecanismos coherentes de implementación, de manera que esta relativa *desfamiliarización* de la política de estructuras encuentre un marco institucional donde los agentes del sector puedan intervenir eficazmente. Y es aquí donde la normativa que comentamos queda empañada por la ambigüedad.

De una manera sutil, el RD 1178/1989 que regula la prejubilación abre la posibilidad de que «en el caso de que (exista) un Organismo o Entidad pública con la misión de mejora estructural contemplada en la Ley de Arrendamientos Rústicos», dicho organismo pueda hacerse cargo, en propiedad o en arrendamiento, de las tierras afectadas (presumiblemente, este artº 5.4. se refiere a las Comisiones Comarcales de Arrendamiento). Resulta perfectamente plausible que tales Comisiones, teóricamente formadas por entidades administrativas y organizaciones sectoriales, asumiesen, entre otras, la tarea de captar y reasignar las tierras afectadas, convirtiéndose progresivamente en bancos de tierras tendentes a dinamizar y hacer más transparente el mercado. Tal posibilidad sería inobjetable si no fuera porque tales organismos se han quedado, como tantas otras buenas intenciones, en meras figuras jurídicas, sin llegar a constituirse realmente.

A mi juicio, este es un test crucial para las organizaciones agrarias, que deben elegir entre reivindicar de la Administración órganos de corresponsabilidad en la reasignación de las tierras liberadas por la prejubilación o satisfacer los intereses inmediatos del sector, deseoso de que, en la más pura tradición patriarcal, «todo quede en casa». La reciente firma de un acuerdo entre el MAPA y las organizaciones agrarias tendente a modificar este punto de la normativa de prejubilación, abriendo la puerta a la transmisión de padres a hijos, parece indicar que dichas organizaciones han tirado por este segundo camino (BOE, 19-01-91).

Por lo que se refiere a la *fórmula de transmisión patrimonial en el seno de la familia*, se trata de contrarrestar el efecto demoledor del

Código Civil sobre la continuidad de las explotaciones y la estabilidad laboral de quienes se han comprometido con ellas, en el momento del reparto hereditario. Pese a que algunas regiones han preservado ciertas costumbres hereditarias en favor de los sucesores (como ocurre con el mayorazgo en el norte de Aragón y Cataluña, y con los sistemas de «mejora» de Galicia y la Cornisa) (10), 3 de cada 4 agricultores jóvenes se enfrentan actualmente al reparto en partes iguales y, por consiguiente, a unos coherederos cada vez menos dispuestos a hacer concesiones (Maresca, 1986: 135) (11).

Como ya he apuntado en otro lado, este asunto remite al tema más general de las *inversiones familiares* y, en definitiva, a la situación de privilegio de los hijos que, por un lado, se benefician de las inversiones en capital humano y, por otro, gozan del mismo derecho que los sucesores a la hora de repartir el capital de la explotación. Situación que estos últimos han denunciado con la siguiente expresión: «*lo jodido es darle la carrera (al hermano/a) y después que venga por el capital*» (MAPA, 1985: 210). Puesto que 2 de cada 3 jóvenes que no son todavía titulares carecen por completo de remuneración por su trabajo (12), parece conveniente, por lo pronto, corregir el criterio de asignación de las inversiones familiares mediante una regla de compensación como el *salario diferido*. En Francia, la «Ley de atribución preferente» de 1938 y las normas sucesivas permiten compensar al sucesor estableciendo una parte suplementaria de herencia correspondiente al tiempo trabajado en la explotación. Desde 1980, esta parte se fija con arreglo al Salario Mínimo Interprofesional. Sin embargo, la formulación de este asunto en el Estatuto de la Explotación Familiar y de los Agricultores Jóvenes brilla por su timidez, toda vez que *la retribución del «cola-*

(10) Como ejemplo de racionalidad sucesoria, cabe mencionar la costumbre de ciertas comarcas asturianas de «mejorar», es decir aumentar la proporción de herencia del hijo que se queda con los padres para dar continuidad a la explotación, hijo que, por lo general, es el benjamín. De esta manera, se consiguen dos cosas: primero, compensar al que se queda en la explotación y, en segundo lugar, acortar el período de acceso a la titularidad.

(11) No hay que decir que este es uno de los puntos en que el aumento del precio de la tierra, que ha conocido un auge desmedido durante la fase de crisis económica, se vuelve contra los propios agricultores, agudizando las tensiones entre sucesores y resto de herederos.

(12) No hay que decir que el tercio restante tiene una remuneración no comparable a la de otras actividades. En cualquier caso, estos salarios total o parcialmente impagados son desviados, con frecuencia, a costear los estudios de los hermanos que no trabajan en la explotación.

borador» queda al libre criterio de las familias, sin indicación alguna en tal sentido (13).

Tanto dentro como fuera del ámbito familiar, la transmisión patrimonial tropieza reiteradamente con los obstáculos interpuestos por el mercado de la tierra, mercado que, en el caso español, se caracteriza, a un mismo tiempo, por su escasa transparencia y por los altos precios (Díaz Berenguer y otros, 1983). Característica esta última que no ha hecho sino agudizarse en la última década, de manera que, si tomamos como referencia la situación de Francia, las distancias habidas en 1980 se han hecho mucho más notorias desde entonces, especialmente en los últimos años, cuando los precios de la tierra se han incrementado en España muy por encima de la inflación (Varela Ortega, 1988).

No es el momento de analizar las razones de tan complejo fenómeno, pero vale la pena recordar que mientras el comportamiento de los precios españoles ha estado caracterizado por una tendencia alcista persistente, los precios franceses han seguido una evolución mucho más moderada, llegando incluso a descender durante la fase de crisis económica. En una primera aproximación, se ha atribuido el comportamiento de los precios en Francia, básicamente, a la caída de las rentas agrarias, como si los mecanismos de regulación antes citados (SAFER) hubieran sido ajenos a dicho comportamiento (Coulomb, 1985). Por contraste con la experiencia española, cabe conjeturar, en cambio, que si bien no es probable que dichos mecanismos incidan sobre la reducción de los precios, acaso puedan tener un efecto de contención y que, por lo tanto, no sean ajenos a las diferencias entre los dos países, aunque su actuación sólo redunde, a primera vista, en una mayor transparencia del mercado (14).

(13) Textualmente, el artículo 6.2. del capítulo II dice: «Las retribuciones del colaborador podrán ser demoradas en todo o en parte. Si los acuerdos familiares no las establecen, habrá de preverse la forma de valorar su dedicación a la explotación, que tendrá la consideración de derecho de crédito sobre la herencia o de aportación computable a su favor en el momento de la sucesión».

(14) No parece exagerado suponer, por lo pronto, que la presencia de organismos semipúblicos orientados a facilitar la ampliación de explotaciones de tamaño medio límite, en ciertos casos, la realización de operaciones especulativas por parte de agentes ajenos al sector (algunos de los cuales han encontrado en los últimos años una vía de refugio para el *dinero negro*, aprovechando la opacidad de este mercado). Sobre los distintos mecanismos de regulación del mercado de tierra puede consultarse Arnalte y otros (1986).

En cualquier caso, los agricultores y, en particular, los jóvenes, han de enfrentarse a unos precios que no guardan relación alguna con la rentabilidad agraria. El movimiento de los jóvenes agricultores franceses intentó soslayar esta dificultad en los años sesenta mediante una propuesta genuinamente *profesional*: puesto que la modernización exigía dar prioridad a la competencia técnica, el acceso a la actividad debía desvincularse de la propiedad patrimonial (oponiendo así *la explotación y la propiedad*), para lo que convenía alguna fórmula de socialización de esta. Pero, como ha señalado Servolin, «las diversas fórmulas de propiedad societaria de la tierra que se propusieron no consiguieron seducir al público por falta de rentabilidad suficiente» (1988, 115). No obstante y por una de esas paradojas típicas del sector, las *agrupaciones agrarias de la tierra (GAF)* conocieron una cierta audiencia en el seno del grupo familiar, como vía, si no de solución, sí al menos, de formulación y de encauzamiento de los problemas derivados de la herencia, dando lugar a lo que Coulomb ha llamado *socialización familiar de la propiedad* (1985, 119) (15).

Por irónico que resulte respecto a los *objetivos profesionales de los años sesenta, la explotación agraria parece haber desarrollado más lo que tiene de específico que lo que prometía asemejarla al resto de los sectores*, de tal forma que la propiedad patrimonial y el arrendamiento siguen siendo las vías más asequibles de acceso a la actividad. Puesto que la compra está impedida por la situación del mercado, sólo queda regular el mercado de compraventa (dentro de lo posible), a fin de ampliar la oferta de tierras y hacer más transparente la concurrencia, o incidir sobre el uso, potenciando el arrendamiento y, llegado el caso, forzándolo (Sumpsi, 1986). Lo que no parece razonable, en tanto no se modifiquen las actuales circunstancias, es destinar ayudas oficiales a la compra de tierra, echando leña al fuego de los precios.

(15) Algo de esto ha ocurrido en España y, en particular, en la agricultura castellana con las fórmulas cooperativas llamadas, primeramente, Grupos Sindicales de Colonización y, más recientemente, Sociedades Agrarias de Transformación.

V. EL MERCADO DE LA TIERRA

Si tomamos como referencia el período 1984-87, los precios de la tierra aumentaron, según las estadísticas del MAPA, un 43%, mientras el aumento del coste de vida fue, según el INE, del 25%. Pues bien, el aumento estimado de los precios de la tierra adquirida con ayuda del Programa de Incorporación de Jóvenes fue *nada menos que del 77% en el mismo período*, triplicando la inflación.

Pero no sólo se trata de que el aumento de estos precios haya sido muy superior a la media nacional, sino que a ello hay que añadir unos precios de partida netamente por encima de dicha media, como consecuencia de la desigual implantación del Programa por regiones y comarcas, así como de que las operaciones de compra-venta amparadas en el Programa suelen realizarse en el mercado de parcelas, más que en el mercado de fincas, donde los precios por unidad de superficie son más reducidos. Para el conjunto del período, el precio medio del Secano del Programa se aproximó a las 550 mil ptas./hectárea, en tanto que los datos oficiales arrojaban un valor medio de 354 mil ptas./ha. en el conjunto nacional, lo que representa una relación de 1,6 a 1. Por su parte, el precio medio del Regadío adquirido con apoyo del Programa se situó en torno a las 1.900 mil ptas./ha., en tanto que la media nacional fue de 1.375 mil ptas./ha., con una relación de 1,4 a 1. En conjunto, las tierras adquiridas con ayuda oficial fueron *un 50% más caras* que las adquiridas a nivel nacional (16).

Como dato ilustrativo de la medida en que los precios de la tierra limitan la eficiencia económica de estas ayudas, baste decir que, dentro del mismo Programa de Incorporación, *mientras las inversiones destinadas a la compra de tierra obtienen 12,7 ptas. de margen neto por cada 100 pesetas invertidas, el resto de las inversiones obtienen 32,2 ptas.* En otras palabras, para obtener una cierta cantidad de margen neto de explotación es preciso invertir casi el triple

(16) Estos datos proceden de la información recogida por los organismos de Extensión Agraria de las Comunidades Autónomas, en los expedientes de solicitud de crédito, y se refieren al total de las inversiones realizadas.

en compra de tierra que en las demás inversiones (puesta en regadío, compra de ganadería, etc.) (17).

En tales circunstancias, huelga decir que el intenso aumento del precio de la tierra ha devaluado permanentemente el esfuerzo inversor realizado por los jóvenes y sus familias, de tal forma que con parecidas inversiones la cantidad de tierra comprada se ha venido reduciendo dramáticamente, lo que explica en buena medida la mencionada escasa eficiencia de tales inversiones, si las comparamos con otras cualesquiera. Con estas premisas, el arrendamiento constituye la vía más inmediata de acceso a la actividad agraria. Para comprender la verdadera importancia de esta vía, conviene comenzar haciendo algunas puntualizaciones.

Las consideraciones habituales acerca de los regímenes de tenencia toman como referencia los datos obtenidos por el Censo Agrario, según los cuales la propiedad constituye el régimen predominante (74,2% de la Superficie Total, en 1982), en tanto que el arrendamiento ocupa una posición casi marginal (13,2%), a diferencia de otros países próximos, como Francia, donde esta proporción llega a duplicarse (Arnalte y Ramos, 1988). Correlativamente, la aparcería carece de entidad, según dicha fuente estadística, que le atribuye tan sólo un 3,4% de la Superficie Total nacional, de lo que algunos estudiosos han deducido que «se trata de una forma de tenencia de la tierra en franco desuso, (que) no se adapta ya a los modos de retribución contractual que prevalecen en una sociedad de mercado» (García Ferrando y otros, 1986). Aseveración demasiado rotunda y que no se corresponde con la observación de que «a partir de la segunda mitad de la década de los 60, y sobre todo en la de los 70, se vuelve a producir una extensión del sistema de aparcerías», como alternativa a los aumentos salariales de dicho período (Naredo y Sumpsi, 1984, 72), observación referida a Andalucía, pero corroborada por nuestra parte en algunas comarcas castellanas (González, 1980).

Más recientemente, Sumpsi ha vuelto a llamar la atención sobre el resurgimiento de la aparcería y, paralelamente, de los contratos de

(17) Estos datos proceden de los citados organismos de las CCAA, y se refieren a una pequeña muestra de 325 explotaciones que no tiene un carácter representativo.

campaña, mediante los cuales el propietario se reserva un estricto control sobre la tierra y elude la reglamentación del arrendamiento. Fórmulas que, según este mismo autor, escapan al cómputo del Censo Agrario (1986, 61) y que, cabría añadir, quedan enmascaradas por este en beneficio de la propiedad, desde el momento en que, como hemos indicado en otra parte, no se trata tanto de un censo de explotaciones propiamente dichas como de un censo de titulares de fincas rústicas (Garrido y González, 1990).

¿Cuál es, después de lo dicho, la verdadera dimensión de estos regímenes de cultivo indirecto? Tomando siempre como referencia las explotaciones que emplean un joven de menos de 35 años, la superficie en propiedad representa un 61,1% de la Superficie Total, en tanto que el arrendamiento llega al 31,1% y la aparcería al 7,6% (porcentajes ambos que más que duplican los registrados por el último Censo). Queda abierta la duda, por tanto, sobre la medida en que el predominio abrumador que el Censo Agrario atribuye a la propiedad sea un rasgo relativamente específico de la agricultura española (como tienden a creer algunos estudiosos) o, por el contrario, de sus fuentes estadísticas (como puede deducirse de la información directa y reiteradamente proporcionada por los agricultores).

Pues bien, si ahora tomamos como referencia las explotaciones donde los propios jóvenes han accedido ya a la titularidad, los porcentajes respectivos son 53,5%, 35% y 11,5%. En otras palabras, *los regímenes indirectos representan casi la mitad de la Superficie Total de estas explotaciones*, en coherencia, por tanto, con la situación de los países del entorno. Si comparamos dichos porcentajes con los correspondientes a las explotaciones donde los jóvenes todavía no han accedido a la titularidad (66,3%, 28,7% y 5%), podemos aproximarnos a la verdadera importancia de estos regímenes de cara a la independización e instalación de los jóvenes (con un aumento de 13 puntos porcentuales), así como, en particular, del mencionado resurgimiento de la aparcería, que más que se duplica al pasar de una situación en la que el titular (por lo general, el padre del joven) lleva largo tiempo en la actividad a otra en que se ha incorporado recientemente.

Como consecuencia de todo ello, casi una cuarta parte (23,2%) de las explotaciones dirigidas por jóvenes cuentan con más superfi-

cie en régimen indirecto que en propiedad, y 1 de cada 10 carecen por completo de tierras en propiedad (18), dándose la circunstancia adicional de que sean estas explotaciones las que mayor cantidad de superficie cultiven. En vista de estos datos, no se trata sólo, como reiteradamente se ha expuesto, de que estos regímenes presenten una posibilidad de expansión a los llamados «agricultores en crecimiento» (dando así lugar al *régimen mixto*: Coulomb, 1986; Arnalte, 1988), sino de que, en ocasiones, representan la única posibilidad de instalación, sin que ello implique necesariamente precariedad en cuanto a la dimensión superficial de la explotación.

VI. LA DIMENSION, DETERMINANTE DE LA INCORPORACION

Patrick Champagne ha subrayado el carácter determinante de la dimensión de las explotaciones a la hora de la sucesión, imputable, entre otras razones, a la manera como, en las últimas décadas, las políticas de instalación han generado criterios selectivos (reforzados por diversos incentivos) tendentes a discriminar a las más pequeñas y a inducir el éxodo de sus potenciales sucesores (1986, 163). En España, donde tales políticas han tenido una incidencia mucho menor, cabe observar la misma tendencia y así como la Encuesta sobre la Estructura de las Explotaciones de 1987 (19) arroja una dimensión media de 13,9 hectáreas por explotación (20), la dimensión media de las explotaciones que emplean jóvenes asciende a 19,1 has.

Ahora bien, es sobradamente conocido el fenómeno que hemos llamado de «aparcamiento» de los jóvenes en las explotaciones familiares, en referencia a los jóvenes que, ante la ausencia de alternativas de empleo, permanecen en la explotación en una situación de paro más o menos encubierto (MAPA, 1985). De ahí que no todos

(18) La proporción de estas explotaciones cuya superficie de cultivo es propia en su totalidad es del 45,8%, frente al 60,4% de las explotaciones dirigidas por sus padres.

(19) Se trata de la primera encuesta realizada en España con arreglo a los criterios de la Comunidad Europea. Una discusión de la metodología y de los resultados de la misma puede encontrarse en Garrido y González, 1990.

(20) Recordemos que la dimensión superficial media registrada por el último Censo Agrario fue de 10 has.

los jóvenes que trabajan en estas explotaciones terminen accediendo a la titularidad e incorporándose con todas las consecuencias, sino que una parte de ellos abandonen antes o después la actividad, de tal forma que si tomamos como referencia las explotaciones donde los jóvenes han accedido a la titularidad, la dimensión superficial asciende a 25,3 has.

Pero, con ser un indicador convencionalmente adoptado, la dimensión superficial es todavía demasiado rudimentaria para darnos una idea precisa del asunto que ahora nos interesa, por cuanto opera sobre el falso supuesto de que las unidades de superficie son homogéneas en cuanto a su capacidad productiva, al tiempo que no tiene en cuenta las alternativas de cultivo ni la presencia de la ganadería. Con el fin de superar estas limitaciones, aunque sea parcialmente, la Comunidad Europea ha establecido una metodología que permite una aproximación a la dimensión de las explotaciones en términos de sus márgenes brutos, teniendo en cuenta, por un lado, el tipo de tierra (ya se trate de secano o regadío) y su localización regional, y, por otro, las alternativas de cultivo y la ganadería. El resultado permite, primero, estimar la dimensión Económica de las explotaciones en términos de Márgenes Brutos Standard (a partir de los rendimientos medios correspondientes a cada alternativa de cultivo y a cada tipo de tierra, así como a cada tipo de ganadería, en cada una de las Comunidades Autónomas) y, en segundo lugar, clasificar las explotaciones según su Orientación Técnico-Económica (21).

Esta metodología establece como unidad de medida la Unidad de Dimensión Económica (UDE), equivalente a 1.000 ECUs de margen Bruto de explotación. En el Censo Agrario de 1982, la UDE equivalía a 100 mil ptas. y en la citada Encuesta de Estructura de las explotaciones, equivale a 153 mil ptas. (22). Con estas premisas, la Dimensión Económica media que se desprende de dicho Censo fue de 4,57 UDEs (es decir, 457 mil ptas. de margen bruto), en tanto que

(21) La normativa puede encontrarse en el Journal Officiel des Communautés Européennes, 17.8.85, y una exposición de la misma en Ruiz Maya, 1988.

(22) Ello obedece a que mientras el cálculo de los Márgenes Brutos Standard del Censo tomaba como referencia el trienio 1979-81, los MBS de la Encuesta toman como referencia el trienio 1983-85.

la correspondiente a la Encuesta de 1987 es de 5,31 UDEs (equivalentes a 812 mil ptas.).

La encuesta de agricultores jóvenes en que nos estamos apoyando ha sido realizada, por lo que se refiere a la caracterización de las explotaciones, con los mismos criterios de la Encuesta de Estructura, lo que nos permite comparar los resultados (23). Pues bien, la Dimensión económica media de las explotaciones que emplean jóvenes es de 14,1 UDEs, que representan 2.150 mil ptas. de margen bruto de explotación, bien lejos, por tanto, de las 812 mil que se desprenden de dicha Encuesta. Y si tomamos como referencia el subconjunto de las explotaciones dirigidas por los propios jóvenes, la Dimensión Económica asciende nada menos que a las 17,9 UDEs (2.738 mil ptas.).

Este análisis aporta, a mi juicio, una idea precisa sobre la medida en que el tamaño (económico, en este caso) de las explotaciones predetermina la probabilidad de sucesión, que queda gráficamente expresada en la distribución de las explotaciones según su Dimensión Económica, tal como presentamos a continuación. Para la correcta interpretación de esta distribución conviene tener en cuenta no sólo los intervalos establecidos por la Comunidad Europea, sino también la caracterización que la Comisión hace de cada uno de ellos en términos relativos. Así, la Comisión considera «muy pequeñas» o marginales las explotaciones inferiores a 4 UDEs, «pequeñas» las que se encuentran entre 4 y 8 UDEs, «medianas» entre 8 y 16, grandes entre 16 y 40, y «muy grandes» por encima de este último umbral (Comisión des CCEE, 1986).

La primera columna presenta la distribución del total de las explotaciones a nivel nacional. Según estos datos, procedentes de la Encuesta de Estructura de 1987, casi el 70% del total de las explotaciones pueden considerarse «muy pequeñas» o marginales, lo que da lugar a una Dimensión Económica media de 5,3 UDEs, dentro del intervalo que la Comisión considera como «pequeña» explotación. Si tomamos como referencia, en cambio, las explotaciones que emplean algún joven (segunda columna), la distribución cambia sen-

(23) El diseño de esta encuesta está expuesto en el Anexo.

<i>Dimensión Económica</i>	<i>Total Explot.</i>	<i>Total Jóvenes</i>	<i>Jóvenes Titul.</i>
0-2	51,0	12,2	11,3
2-4	18,6	12,8	9,4
4-6	9,4	10,9	7,9
6-8	5,5	10,2	8,0
8-12	6,1	15,0	16,0
16-40	4,7	21,0	28,5
4-100	1,1	5,7	8,3
>100	0,3	0,7	1,0
TOTAL.....	99,8	99,8	99,6
MEDIA (UDEs).....	5,3	14,1	17,9

siblemente, toda vez que las explotaciones marginales pasan a ser claramente minoritarias, representando una cuarta parte del total. Entretanto, las explotaciones «grandes» (más de 16 UDEs) pasan a representar, a su vez, algo más de la cuarta parte, consiguiendo así una *dimensión media considerada como «mediana»* (14,1), que se encuentra ya muy próxima del umbral de las «grandes».

Por último, la tercera columna nos informa de la distribución de las explotaciones cuyo titular es un joven, que presenta, por un lado, un peso todavía significativo de las explotaciones marginales, lo que quiere decir que 1 de cada 5 jóvenes accede a la titularidad en una situación muy precaria, forzada por el paro, en tanto que, por otro, la proporción de explotaciones «grandes» asciende al 37,8% del total, lo que redundaría en una *dimensión media (17,9 UDEs)* que cae dentro de esta misma categoría.

En suma, no se trata tan sólo de que, en las actuales circunstancias, la incorporación plena de un joven a la agricultura requiere una mayor cantidad de superficie de cultivo (recordemos que la dimensión superficial de las explotaciones cuyo titular es un joven –25,3 has.– casi duplica la media nacional –13,9–), sino de que esa superficie genera un margen bruto de explotación que triplica la media (17,9 UDEs frente a 5,3) (24). Lo que implica, entre otras cosas, que, además del recurso a los regímenes indirectos de tenencia, la

(24) Hay que tener en cuenta, en ese punto, que una de las limitaciones de la metodología empleada es que exagera las diferencias entre las grandes y las pequeñas explotaciones, por lo que conviene hacer estas comparaciones con algunas reservas.

vía típica de incorporación es la intensificación productiva (simplificando, cabe decir, en este caso, que con el doble de tierra se produce el triple de margen bruto), siendo así como el regadío y, dentro de ciertos límites, la ganadería, cumplen esa función característica de *fijación de mano de obra* que les ha atribuido el geógrafo Fernando Molinero (1982).

De tal manera que la mencionada predeterminación de la sucesión por la dimensión de la explotación queda *doblemente matizada*: en primer lugar, como ya vimos, porque la ausencia de alternativas de empleo fuerza a los jóvenes, en ocasiones, a hacerse cargo de explotaciones que no reúnen las condiciones mínimas para equipararse a un puesto de trabajo (como acabamos de ver, 1 de cada 5 explotaciones son marginales), y, segundo, porque esta insuficiencia puede ser parcialmente compensada por algún mecanismo de intensificación (típicamente, el regadío y la ganadería) (25). Pese a tales matizaciones, podemos concluir que el desajuste entre la oferta y la demanda de explotaciones (recordemos que la mitad de los titulares de más de 54 años carecen de sucesor) está induciendo un *ajuste estructural* espontáneo en virtud del cual hace falta una explotación, cuando menos, «mediana» (en los términos de la Comisión Europea) para que la sucesión sea posible, con la progresiva desaparición de las explotaciones por debajo de ese umbral.

¿Ahora bien, quiere esto decir que, por encima de ciertos umbrales de viabilidad, la sucesión está garantizada? A nuestro juicio, esto no es necesariamente así, por cuanto a partir de ciertos umbrales las inversiones en capital humano aumentan, de manera que, si bien es cierto que el capital cultural de una familia resulta cada vez más decisivo a la hora de impulsar y gestionar el capital de explotación (Champagne, 1986), al mismo tiempo opera la tendencia a utilizar ese capital para desvincularse de la agricultura.

Es preciso tener en cuenta que, en un mercado de trabajo cada vez más exigente en cuanto a la cualificación de la mano de obra, *la desvinculación de la agricultura tiende a hacerse progresivamente selectiva*, al contrario de lo que ocurriera en los años sesenta, cuando la emigración era indiscriminada y universal (26). De ahí que mien-

(25) No conviene ignorar, sin embargo, los límites de esta vía, como consecuencia del cambio de los precios relativos de los insumos de explotación, a raíz de la crisis energética.

(26) Véase al respecto, Pérez Díaz (1971).

tras el colectivo de los agricultores en su conjunto se haya reducido sensiblemente incluso en la fase más intensa de crisis económica, el colectivo de los asalariados agrarios, que se encuentra en una situación extremadamente precaria, se reduzca de manera mucho más lenta. Y de ahí también que la correlación entre tamaño de la explotación y probabilidad de sucesión no sea perfectamente directa, sino que esté sujeta a tendencias de sentido opuesto y de desigual intensidad según factores tales como las orientaciones productivas, las estrategias familiares, etc. (27).

Como ya hemos adelantado, de la información aportada por la EPA se desprende que *más de la mitad de los titulares próximos a la jubilación carecen de sucesor*, pero esta fuente no nos dice, en cambio, en qué medida las explotaciones que estos titulares habrán de dejar vacantes en la próxima década constituyen puestos dignos de ser tomados en consideración. Hay que tener en cuenta, por lo pronto, que si bien la EPA estima 281 mil agricultores (titulares) entre 55 y 64 años, la Encuesta de Estructura de las Explotaciones nos informa que, si descontamos las explotaciones marginales (menos de 4 UDEs), nos quedan 168 mil titulares de explotación dentro de esa misma cohorte de edad. Ahora bien, ni siquiera estos tienen garantizada la sucesión en su totalidad.

¿Cuál es, en definitiva, la correlación entre Dimensión Económica de la explotación y probabilidad de sucesión? Una explotación *ad hoc* del censo de 1982 permite concluir que la probabilidad de sucesión crece vertiginosamente hasta alcanzar valores superiores a la unidad en los estratos medio-altos de Dimensión Económica (entre 12 y 100 UDEs, hay más de un candidato por puesto), pero a partir de las 24 UDEs la probabilidad empieza a descender, hasta hacerlo incluso por debajo de la unidad en las explotaciones más grandes (más de 100 UDEs, equivalentes a más de 10 millones de ptas. de margen bruto). Resumiendo, *por debajo de las 10 UDEs (equivalentes a 1 millón de ptas. de margen bruto) la sucesión no está garantizada, al tiempo que por encima de las 100 tampoco.*

(27) Sylvain Maresca ha llamado la atención sobre la influencia de la familia a la hora de promover una cierta «vocación» por la agricultura (1986, 137).

B. LA POLITICA DE INSTALACION

I. IMPLANTACION E INCIDENCIA

Como es sabido, tras la promulgación del Estatuto de la explotación familiar y de los Agricultores Jóvenes (Ley 49/1981), el Ministerio de Agricultura desarrolló esta normativa mediante el Real Decreto 1932/1983, que estableció las líneas básicas de actuación pública en materia de incorporación de jóvenes a la agricultura. Al término de su primer quinquenio de funcionamiento (1983-1988), unos 15 mil jóvenes se habían beneficiado de las ayudas establecidas con cargo al Programa de Incorporación, por un importe superior a los 28.000 millones de ptas. en préstamos y a los 5.500 millones en subvenciones, todo lo cual ha generado un volumen de inversión próximo a los 45.000 millones de ptas. De los 15.000 jóvenes beneficiarios, 10.500 han sido dentro de la línea de modernización de las explotaciones, 2.500 de la Compra de tierras, y el resto mediante ayudas a la construcción o mejora de la vivienda. En los dos primeros casos, que nos van a servir de referencia, *la inversión media ha sido de 3 y 4 millones de ptas., respectivamente.*

Para hacernos una idea aproximada de la incidencia del Programa, hay que poner en relación el volumen de instalaciones amparadas por el Programa y el total de las incorporaciones registradas. De los datos de la EPA se desprende que el ritmo promedio de incorporación de jóvenes durante la última década se aproxima a los 15 mil por año (28), lo que coincide con el número de beneficiarios del quinquenio de referencia. Cabe deducir, por tanto, que *el Programa ha apoyado en torno a un 20% del total de las incorporaciones habidas.*

Esta proporción es notoriamente más baja que la registrada en Francia en la segunda mitad de los años 70, cuando de un mismo volumen de incorporaciones anuales (15 mil jóvenes) nada menos que el 60% se beneficiaban de la política de instalación (Coulomb,

(28) La EPA del último trimestre de 1987 registra 145 mil activos agrarios no asalariados de edades comprendidas entre los 20 y los 29 años.

1985, 111). No hay que decir que la diferencia se ha ensanchado desde entonces, como consecuencia de los incentivos introducidos por los sucesivos gobiernos franceses a lo largo de esta década, y pese al aumento paralelo de las exigencias, sobre todo formativas (Moyano y Fernández, 1989).

Ahora bien, tan importante como la cobertura del Programa en su conjunto es su *desigual implantación por regiones y comarcas* (29). Como medida de aproximación a esta desigualdad (característica de este tipo de políticas), baste decir que los 15 mil beneficiarios representan en torno a un 5% del total de los ocupados agrarios menores de 35 años (y, por tanto, potenciales beneficiarios), si bien esta relación entre los beneficiarios reales y los potenciales oscila desde el 1% de Galicia y la Cornisa hasta el 10% de la región Ebro.

A la hora de explicar tanto la reducida cobertura del Programa (en comparación, al menos con Francia) como su desigual implantación, hay que tener en cuenta, en una primera aproximación, dos tipos de razones, unas de corte político-administrativo (relativas al grado de coordinación entre la Administración central y las Comunidades Autónomas) y otras derivadas de las características productivas de las regiones (según la conveniencia de fomentar unas u otras orientaciones productivas). Las razones del primer tipo condicionan muy directamente el grado de implicación de los organismos encargados por cada CA de la gestión de los programas, en tanto que las segundas dificultan la penetración de estos programas en aquellas CCAA que atraviesan especiales dificultades como consecuencia de la integración en la Comunidad Europea (30). De ahí que algunas de ellas se hayan inhibido a la hora de divulgar dichos programas, por temor a generar falsas expectativas entre los posibles beneficiarios (31).

(29) Tres regiones (las Comunidades Autónomas de Castilla y León, Andalucía y la región Ebro: CCAA de Aragón, Navarra y la Rioja) absorben casi la mitad de los préstamos, y si añadimos las CCAA de Extremadura y La Mancha casi las tres cuartas partes.

(30) Se trata de problemas comunes a los distintos programas de mejora y «modernización» de las estructuras agrarias. Véase, por ejemplo, IRYDA, 1987.

(31) Particularmente significativo ha resultado el caso de las regiones del norte, a raíz de las restricciones impuestas a la producción de leche.

Desde una perspectiva comparada, habría que hacer otro tipo de consideraciones: por un lado, consideraciones relativas al volumen de fondos destinado por la Administración hacia este tipo de acciones y, por ende, relativas a las prioridades de la política agraria en cada país, extremo este en el que no voy a entrar ahora. Por otro, consideraciones relativas a la participación del sector en la implantación y gestión de estas políticas, tema al que ya he hecho una primera referencia.

Hemos partido de la consideración de las explotaciones como puestos laborales regulados por la institución familiar, que dispone de la capacidad de asignación de los individuos a los puestos. Cabe valorar, por tanto, dicha capacidad de asignación familiar en términos de *grado de ajuste y acoplamiento entre los individuos y los puestos*. Y cabe igualmente comparar el grado de ajuste según que se realice dentro o fuera de los programas públicos de instalación.

En principio, podemos estimar el grado de ajuste por una doble vía, ya sea a la vista de las *condiciones objetivas* en que se encuentran los jóvenes y sus explotaciones, ya sea mediante la *valoración subjetiva* y el sentimiento de arraigo de los jóvenes respecto a la actividad que desarrollan. En el primer caso, se trata de evaluar las características, por un lado, de los jóvenes, en cuanto a *capital humano* destinado a promover y gestionar el capital de explotación, y, por otro, de las explotaciones, en cuanto *puestos* que deben reunir unas condiciones económicas y laborales equiparables a las de otros puestos de trabajo alternativos. En el segundo, podemos preguntar a los propios jóvenes por su grado de *identificación y satisfacción* con la posición que ocupan.

En hipótesis, las políticas de instalación pueden desempeñar un papel privilegiado desde la perspectiva de la profesionalización. Cabría decir incluso que trascienden la profesionalización, desde el momento en que mientras esta opera sobre los individuos, aquellas actúan, a un tiempo, sobre los individuos (velando por su capacitación profesional) y sobre los puestos (mediante el ajuste estructural). Ahora bien, la profesionalización de la actividad agraria está sujeta a múltiples restricciones y, por lo pronto y como ya vimos, a la dificultad de separar los *derechos de propiedad y de explotación* (con el consiguiente solapamiento entre *patrimonio familiar y acceso a la*

profesión), impidiendo así que la competencia técnica pase a ocupar una situación privilegiada a la hora de seleccionar los candidatos a los puestos. Dadas las barreras que la agricultura opone a la meritocracia, es preciso relativizar cualquier consideración acerca del profesionalismo agrario. De ahí que los procesos de profesionalización estén limitados, en la práctica, a la formación técnica y a la organización profesional o, para ser más exactos, *semiprofesional*, por cuanto las organizaciones agrarias no cumplen más que modestamente los objetivos de las organizaciones profesionales en sentido estricto, por más que sean comúnmente denominadas OPAS.

Pues bien, pese a todas las limitaciones mencionadas, se impone la evidencia de que *dicha semiprofesionalización es todavía incipiente en el conjunto del sector*. En primer lugar porque, como veremos en el próximo apartado, la Administración cumple sólo parcialmente con los objetivos de formación e información que tan vitales resultan para potenciar el capital humano y reducir la incertidumbre de la actividad agraria (Schultz, 1969). Y en segundo lugar porque, como ya he argumentado en otras ocasiones, el sector carece de recursos para generar un tejido social suficientemente vertebrado y dinámico, de manera que su sistema asociativo sigue caracterizándose por la dispersión, la poca representatividad y, en suma, la debilidad e inoperancia (González, 1983).

Como consecuencia, en parte, de esta situación y, en parte, del desinterés de la Administración por seguir una pauta de concertación y corresponsabilidad con las organizaciones agrarias, el papel de estas en el desarrollo de las políticas estructurales y, concretamente, del Programa de Incorporación es nulo (32). Por lo general, esta estrategia se ha justificado, amén del interés de la Administración por tener las manos libres a la hora de tomar decisiones, por la escasa representatividad de dichas organizaciones (González, 1985). Es preciso puntualizar, sin embargo, que uno de los cambios más significativos de la generación de agricultores jóvenes respecto a los adultos es, justamente, el de los hábitos asociativos. Este cambio es especialmente visible en relación con los sindicatos, que han mejora-

(32) Tampoco la normativa de prejubilación hace previsión alguna en tal sentido.

do claramente su nivel de confianza y, sobre todo, de afiliación, hasta el punto de que si tomamos como referencia los jóvenes titulares, nos encontramos con *una tasa de afiliación (casi 1 de cada 4) sin precedentes en este tipo de estudios*, no sólo en el sector sino también fuera de él (33).

A partir de estos datos, parece razonable pensar que la eventual corresponsabilidad de las organizaciones agrarias en la implantación de estas políticas podría incidir sobre su alcance y, en determinadas circunstancias, sobre su propia naturaleza. Para ello sería necesario superar la concepción más laxa y permisiva de la profesionalización (acreditación de conocimientos y autoorganización), en cuanto *mecanismo de acoplamiento* de los individuos a los puestos, y tomarla en su sentido fuerte, como *mecanismo de asignación* bajo criterios meritocráticos, cual si de la adjudicación de puestos laborales se tratara. Nada más lejos, a primera vista, del consabido autorreclutamiento familiar agrario, pero no conviene olvidar que tal ha sido uno de los objetivos de las políticas de *instalación* emprendidas por el movimiento de los jóvenes agricultores franceses. La modestia de los resultados obtenidos no resta relevancia a la estrategia, por más que persista el solapamiento y la confusión entre patrimonio familiar y acceso a la profesión (Servolin, 1988).

Desde esta perspectiva, se han desarrollado ya diversos mecanismos que, con mejor o peor fortuna, pretenden crear un *mercado abierto y transparente capaz de concordar la oferta y la demanda de explotaciones*, de tal manera que los viejos titulares sin sucesión entren en contacto con los potenciales demandantes, con relativa independencia de la procedencia social y geográfica de estos (34). En cualquier caso, la relevancia y el alcance de los efectos conseguidos guarda una estrecha relación con la participación de las organi-

(33) Según la Encuesta a los asalariados de la Industria de 1984, la tasa de afiliación de estos era del 25%, pero los más jóvenes presentan, como es sabido, una tasa claramente por debajo de la media. El dato ha sido elaborado a partir del estudio de Modesto Escobar sobre «Los sindicatos españoles en la transición» (s/d, inédito).

(34) Hay que tener en cuenta que la concesión de las cada vez más importantes ayudas oficiales está supeditada a fuertes exigencias formativas tanto teóricas como prácticas, todas las cuales han de ser obtenidas fuera del ámbito familiar.

Una detallada descripción de los mecanismos de asignación desarrollados por la agricultura francesa («repertorios de instalación», «contratos entre adultos y jóvenes», etc.) puede encontrarse en Moyano y Fernández, 1989 (especialmente, capítulo 2).

zaciones profesionales, que son las encargadas, en último término, de sancionar y legitimar, de mutuo acuerdo con el Estado, la *función de asignación* (dando lugar a lo que Sylvain Maresca ha llamado *el teatro de la profesión*).

En suma, conviene distinguir entre profesión en sentido estricto, cuando el colectivo dispone de capacidad plena de autorregulación bajo criterios meritocráticos, y *semiprofesionalización*, cuando se desarrollan rasgos típicamente profesionales (tales como la formación técnica especializada y a la autoorganización), pero sin alcanzar la capacidad plena de autorregulación y, por lo pronto, el control sobre la reproducción del colectivo que se deriva de la *capacidad de asignación de los individuos a los puestos* (35). En nuestro caso, dicho control opera, de una parte, sobre las entradas en la actividad (36), principalmente mediante el establecimiento de ciertas exigencias formativas, y de otra, sobre las salidas, excluyendo a quienes no disponen de cierto volumen de capital físico, como ocurre con la fijación de las «superficies mínimas de cultivo» (Coulomb, 1985).

II. LA FORMACION TECNICA

Desde la perspectiva del capital humano, la actividad agraria ha sido caracterizada por un bajo nivel de capital humano *general*, al tiempo que por un alto nivel de c.h. *específico* o de *tareas idiosincráticas*, que diría Piore (Vergara y Fernández, 1985), de manera que para ser un buen agricultor no haría falta, en principio, una base escolar. Pero la modernización de la agricultura altera este supuesto, desde el momento en que establece un saber técnico que ya no se aprende en la explotación, sino que procede del exterior y que llega a ella, frecuentemente, a través de ciertos cuerpos de la Administración encargados de su divulgación (Sancho, 1988). No voy a detenerme ahora en la complejidad de los procesos formativos en la agri-

(35) La distinción terminológica entre profesionalización y semiprofesionalización está tomada de Heinz-Elmar Tenorth, 1988. La adaptación de los términos y su consiguiente reconceptualización es, sin embargo, responsabilidad nuestra.

(36) O, cuando menos, en el colectivo de los beneficiarios de las políticas públicas, lo que a menudo, viene a ser lo mismo.

cultura, sino solamente a llamar la atención sobre la reiterada experiencia de que dicha tarea de divulgación sólo puede tener éxito sobre la base de unos niveles de escolarización que faculten para la asimilación de instrumentos de cálculo y gestión, así como de la cada vez más compleja información sobre la situación de los mercados (37).

Como razonara Theodore W. Schultz, a la hora de explicar el progreso de la agricultura americana, «si se recorre hacia atrás el camino que ha llevado a la mejora de la capacitación (de los agricultores), se encuentra como origen la nueva información que han recibido a través de la prensa y por conducto del servicio de extensión agraria. Pero la mayor parte de los avances en este área provienen de la educación escolar (primaria y secundaria), a saber, de un mayor número de años de escolaridad y de una enseñanza de mejor calidad que la antigua» (1969, 116-7).

Ahora bien, la principal conclusión que se desprende de la encuesta a los agricultores jóvenes es que *2 de cada 5 cuentan con un nivel escolar (Certificado de Escolaridad o inferior) que, en las actuales circunstancias, puede catalogarse de analfabetismo funcional* y resulta, por tanto, similar a la simple carencia de estudios de dos décadas atrás. En cuanto al resto, un tercio se ha quedado en el umbral del Segundo Ciclo, tras obtener el Graduado Escolar, un 14,1% ha obtenido un título de FP (FP-1, por lo general), un 10% ha terminado el BUP y, por último, un exiguo 1,6% tiene un título superior. En consecuencia, el acceso al segundo ciclo (FP-2 y BUP) sigue constituyendo una *evidente frontera de la discriminación escolar*, tal como proclamaba el Estudio de Base de la Juventud Rural (MAPA, 1985: 47).

Pero no sólo se trata de que esta barrera coloque a estos jóvenes en una situación de desventaja comparativa respecto al resto de los jóvenes, sino de que tal desventaja es creciente como consecuencia de la reducción de sus trayectorias escolares a lo largo de la presente

(37) Sobre los problemas de interiorización de los criterios de cálculo y gestión, véase Placide Rambaud, 1988.

década. Es como si la escuela rural, que demostró una cierta eficacia para alimentar el éxodo rural durante los años sesenta y setenta, hubiera perdido sentido con la llegada de la crisis económica, dejando tras de sí una extraordinaria secuela de fracaso escolar y de frustración (Subirats, 1983).

Particularmente llamativo resulta, en este sentido, el fracaso de la Formación Profesional Agraria: *la proporción de jóvenes que cuenta con un título de este tipo no llega al 7%*, especialmente si tenemos en cuenta la buena predisposición manifestada por estos jóvenes, la mitad de los cuales la considera como el tipo de estudio más adecuado para dedicarse a la agricultura. Pre-disposición compatible, sin embargo, con una escasa disposición —efectiva y práctica— a la hora de asumir los costes de la formación técnica, disposición solamente sensible, en el mejor de los casos, a una formación o, para ser más precisos, una información estrechamente vinculada a la productividad inmediata de las explotaciones, pero insensible, por lo general, respecto a los instrumentos contables y de gestión.

Con estas premisas, nada tiene de extraño el escaso éxito de los organismos oficiales encargados de la difusión técnica y empresarial en el sector (38), a la hora de compensar tan ostensible déficit formativo. Por lo pronto, *tres cuartas partes de nuestro colectivo dicen no haber realizado curso alguno de formación técnica*, en tanto que el cuarto restante ha asistido a un promedio de algo más de dos cursos. Al margen de estas actividades estrictamente formativas, un tercio del colectivo mantiene una relación más o menos habitual con dichos organismos, en tanto que el resto parece desvinculado no sólo de ellos sino también del conjunto de organismos de la Administración que tienen competencia sobre el sector.

Si comparamos esta situación con la de los jóvenes instalados mediante el programa de Incorporación, es de destacar, en primer lugar, que su nivel de escolaridad no mejora en grado alguno la media nacional, manifestando una tendencia al estancamiento en los últimos años, si exceptuamos la FP agraria, pero sin que tampoco

(38) Me refiero, principalmente, a los cuerpos de las administraciones autónomas derivados de la transferencia del antiguo Servicio de Extensión Agraria y al INEM, que imparten la práctica totalidad de los cursos formativos en este ámbito.

aquí haya indicios de ventaja comparativa en lo tocante a cualificación formal. *No puede decirse, por tanto, que el Programa sea selectivo en sus exigencias de cualificación* (en cuanto rasgo característico del modelo profesional de instalación, como vimos) (39), si bien puede observarse que el déficit formativo de los beneficiarios está mejor compensado que el del resto.

No deja de sorprender, sin embargo, que sólo una cuarta parte de ellos dice haber asistido a cursos de incorporación (es decir, cursos específicos para emprender la actividad a la que se destina la inversión, a los que los beneficiarios están formalmente obligados), y que si nos referimos a cursos de capacitación en general tampoco la proporción resulta espectacular (37%). Pero hay que señalar, al mismo tiempo, que esta proporción de jóvenes participa intensamente en las actividades formativas, de manera que asisten, por término medio, a un curso por año (40).

En suma, nos encontramos, de una parte, con que una mayoría de *en torno a dos tercios de los agricultores jóvenes aparecen desconectados no sólo de los mecanismos institucionales de formación, sino también de la administración agraria en su conjunto*, lo que coloca a esta parte del colectivo en una situación de radical distanciamiento respecto a las pautas características del profesionalismo. Si hubiera que explicar esta situación, habría que tener en cuenta, por lo pronto, la distinción entre la ayuda familiar, donde tal situación es abrumadoramente dominante, y los jóvenes que ya han acce-

(39) Tengamos en cuenta que, en Francia, donde hasta ahora era preceptivo un título de formación profesional para acceder a las ayudas de instalación, desde 1986 se ha dispuesto un plan de reforma de la tendente a que, a partir de 1992, todos los beneficiarios posean un título de un nivel superior (Moyano y Fernández, 1989). Este título sería equivalente, al menos, a la FP-2.

(40) Quizá convenga tener en cuenta que el Real Decreto 1932/1983, que ha regulado el Programa de Incorporación durante nuestro período de estudio, era sumamente laxo a la hora de fijar las condiciones para acogerse al programa: además de no superar los 35 años, pedía «poseer una capacitación profesional suficiente para desarrollar una adecuada gestión empresarial y, en su caso, comprometerse a adquirirla durante el plazo de ejecución del programa para el que se conceden las ayudas» (BOE, 13.7.83).

Sin embargo, el Real Decreto 808/1987, que adapta el Programa a la normativa comunitaria, es más exigente en este punto, al plantear las siguientes posibilidades: a) FP de Segundo grado o Capacitación agraria; b) FP de Primer grado y dos años de experiencia profesional; c) «Realizar, o comprometerse a realizar, el curso de incorporación a la empresa agraria, de una duración mínima de ciento cincuenta horas, o equivalente. Se exigirá, además, dos años de experiencia profesional»; «Haber asistido a cursillos o seminarios de perfeccionamiento profesional agrario con una duración global no inferior a cien horas lectivas. En este caso será preciso acreditar, al menos, tres años de experiencia profesional» (BOE, 26.6.87).

dido a la titularidad, por cuanto la asunción de responsabilidades parece un factor básico en el cambio de pauta, pero sin que ello agote, ni mucho menos, la explicación. Aquí es preciso introducir las anteriores consideraciones acerca de la ausencia de una base educativa mínima que permita la aproximación a los organismos públicos, como lo prueba el hecho de que la participación en actividades formativas está directamente relacionada con el nivel de estudios.

En tanto que, de otra parte, nos encontramos con que, entre los jóvenes acogidos al Programa de Incorporación, su hábito de relación con dichos organismos no se apoya tanto en motivaciones formativas como (amén del interés por las ayudas económicas) en contactos que pueden caracterizarse, cada vez más, como típicamente burocráticos. En cuyo caso, el distanciamiento y desinterés respecto a las cuestiones formativas ya no se explica tan sólo por las deficiencias educativas y por las consiguientes dificultades de acceso a tales organismos por parte de los jóvenes, sino también por la propia calidad de formación que se imparte. En estos términos, *ya no se trata tan sólo de un problema del lado de la demanda, sino también del lado de la oferta formativa*. Desde esta perspectiva, los jóvenes más cualificados no dudan en criticar la frecuente disociación e inadecuación entre dichos contenidos y los problemas prácticos planteados, llegando a acusar, en ocasiones, a los organismos encargados de estas tareas de «ir por detrás» de los propios agricultores.

III. EL AJUSTE ESTRUCTURAL

Hasta aquí nos hemos referido a la influencia del Programa de Incorporación sobre los individuos, tendente a darles la capacitación más adecuada a la actividad que se proponen y para la que han obtenido financiación oficial. Pero la política de instalación trata de influir, al mismo tiempo, sobre los *puestos*, con el fin de que las explotaciones reúnan las condiciones económicas y laborales exigibles a cualquier puesto de trabajo, especialmente cuando este requiere tan voluminosas inversiones como en la agricultura. Por lo general, esta influencia actúa sobre la dimensión de las explotaciones, facilitando el aumento de su producción, y sobre su orientación pro-

ductiva, promoviendo las alternativas más acordes con la tendencia previsible de los mercados y mejorando así su rentabilidad.

Como ya he apuntado con anterioridad, la incorporación de jóvenes a la agricultura está condicionada, por de pronto, por la relación entre la oferta y la demanda de trabajo en el sector. Si exceptuamos la región Ebro y Cataluña, la Población Activa Agraria es todavía claramente excedentaria, aunque lo sea desigualmente entre unas regiones y otras (Escudero, 1990). Parecería deseable, por tanto, que la incorporación de jóvenes se redujera hasta tanto la población agraria se acerca a una situación de equilibrio, pero la crisis económica ha obstaculizado este acercamiento, al tiempo que ha exigido un refugio laboral para los jóvenes en paro.

En tales circunstancias, la conveniencia de reducir los excedentes y de liberar así recursos productivos para ponerlos a disposición de las nuevas incorporaciones ha convivido, en la práctica, con la necesidad de colocar a los «aparcados», con independencia incluso de que hubiera *puestos libres* para ellos. De tal manera que, además de los *acuerdos de colaboración* conducentes al relevo generacional en las explotaciones ya existentes, ha sido preciso recurrir a la creación de nuevas explotaciones, siendo este uno de los aspectos más significativos del Programa de Incorporación: en el quinquenio 1983-88, *3 de cada 10 explotaciones han sido de nueva creación*, con una clara tendencia al aumento a lo largo del período. Lo cual no hace sino subrayar la necesidad de coordinar las acciones propias del Programa con la política, todavía incipiente, de jubilaciones anticipadas.

Conviene, por tanto, distinguir de entrada estas dos situaciones, según que se trate de explotaciones *preexistentes* al programa o de nueva creación. En el primer caso, se trata habitualmente de un relevo generacional protagonizado por un joven que trabaja como ayuda familiar del titular, en el momento de acogerse al Programa (aquí se encuentran el 42% del total de las instalaciones) (41). En el segundo, hay que distinguir según que se trate de un ayuda familiar que se ins-

(41) Puede darse también la circunstancia de que el joven ya sea él mismo titular de la explotación, como ocurre en un 16% de los casos. Más que de una incorporación, se trata, en tal caso, de un proyecto de ampliación y mejora de la explotación, con la consiguiente consolidación del puesto.

tala por su cuenta, con relativa independencia de la explotación de su familia de origen (17% del total), o de un joven que carece de explotación previamente y que, en ocasiones, procede de otra actividad (12%).

Uno de los aspectos más debatidos de las políticas agrarias es su relación desigual con las explotaciones, y sus consiguientes efectos discriminatorios en relación con su dimensión. Justamente, las políticas estructurales se caracterizan por su pretensión de selectividad y, en particular, las políticas de instalación han insistido en su vocación de servicio a la explotación familiar, entendiendo por tal la pequeña y mediana explotación. Pretensión que tiende a entrar en conflicto con el objetivo simultáneo de reforma de estructuras y, por ende, de ampliación de las explotaciones, lo que requiere habitualmente la eliminación de las más pequeñas. Se establece, de esta manera, una doble restricción tendente a beneficiar a las explotaciones que se sitúan, a un tiempo, por encima y por debajo de ciertos umbrales. Cabe preguntarse, desde este punto de vista, qué estratos de explotación son los principales beneficiarios de estas políticas.

Pues bien, tomando como referencia el mencionado quinquenio de estudio, la renta por persona ocupada de las explotaciones preexistentes (las únicas que sirven para la comparación) fue de 760 mil ptas. (42). Puesto que la renta por empleo estimada a nivel nacional para el año 1985 (situado, cronológicamente, en el punto medio del quinquenio) fue de 875 mil ptas. (43), puede concluirse que el Programa atiende preferentemente los intereses de una franja de explotaciones que, desde el punto de vista económico, se encuentra próxima a la media nacional, pero por encima de la moda, por cuanto la mayoría de las explotaciones se encuentran por debajo de dicha renta media. En consecuencia y dejando a un lado las explotaciones de nueva creación, *el Programa se orienta más a la consolidación*

(41) Puede darse también la circunstancia de que el joven ya sea él mismo titular de la explotación, como ocurre en un 16% de los casos. Más que de una incorporación, se trata, en tal caso, de un proyecto de ampliación y mejora de la explotación, con la consiguiente consolidación del puesto.

(42) Dato elaborado a partir de la información recogida por los citados organismos de Extensión Agraria de las CCAA, en los expedientes de solicitud de crédito.

(43) Dato elaborado a partir de «Renta Nacional de España, 1985», Banco de Bilbao.

de la viabilidad que a su consecución, confirmando la pauta característica de estas políticas (Servolin, 1988).

Asimismo, cabe observar una diferencia significativa entre las explotaciones según el tipo de inversión que realizan, ya se trate de compra de tierras o de cualquier otra. Pues así como en este último caso registran una renta por empleo de 739 mil ptas., las primeras ascienden a 849 mil, mostrando el carácter particularmente selectivo de la compra de tierras. Hay que tener en cuenta, en este mismo sentido, que las explotaciones que acuden al mercado de tierras se caracterizan por una marcada orientación productiva (con predominio de cereales y cultivos leñosos), así como por una dimensión superficial, antes de la ampliación, netamente superior a la media: 52 has., dato que corrobora el mencionado supuesto acerca de la consolidación de la viabilidad.

Tomando como referencia las explotaciones preexistentes y teniendo en cuenta las distintas finalidades de las inversiones generadas, hay que destacar los siguientes efectos del Programa sobre las explotaciones:

- A) El aumento de la SAU registrado por las explotaciones que han recurrido a la compra de tierras, que han pasado de una SAU media de 52 has. a 62 has., con un aumento próximo al 20%.
- B) El aumento de la ganadería, con el paso de 14 a 25 cabezas en vacuno de leche; de 88 a 241 en vacuno de carne; de 18 a 78 en caprino; de 70 a 230 en cunicultura, etc. (44).

No cabe decir lo mismo de las explotaciones de nueva creación, donde la situación finalmente obtenida es más modesta (pese a que la inversión media realizada haya sido superior), pero ello no impide que, si comparamos el colectivo de beneficiarios en su conjunto con el colectivo de agricultores jóvenes a nivel nacional, el alcance del *ajuste estructural* inducido por el Programa sea perfectamente notorio: mientras la dimensión superficial media del total de explotaciones que emplean jóvenes es de 19,1 has., *la media de las explotacio-*

(44) Estos datos se refieren a una pequeña muestra de explotaciones, y han sido proporcionados por los citados organismos autonómicos.

nes acogidas al Programa asciende a 31,1 has. Y así como la Dimensión Económica de las primeras es de 14,1 UDEs (equivalentes a 2.150 mil ptas. de margen bruto), la de las segundas es de 20,4 UDEs (3.120 mil ptas.).

Conviene, no obstante, retener el dato relativo a la desigual situación de las explotaciones preexistentes y las de nueva creación, pues mientras las primeras han alcanzado una media de 30,5 has. de SAU y una Dimensión Económica de 23,7 UDEs, las segundas disponen de 14 has. de SAU y de 13 UDEs (45). Por lo general, la instalación en estas últimas (46) sólo es posible en orientaciones productivas con una baja relación entre capital y trabajo, como es el caso de la horticultura y la ganadería «ligera» (ovino, caprino, conejos y apicultura). Pese a este esfuerzo de intensificación, estas explotaciones se caracterizan, en su conjunto, por una cierta precariedad puesta de manifiesto en su Dimensión Económica (13 UDEs), por debajo de la dimensión media del total nacional de las explotaciones (14,1). De ahí la conveniencia de instalar jóvenes cuando hay *puestos libres* para ellos, así como también de vincular las jubilaciones anticipadas a las incorporaciones.

No hay que ocultar, sin embargo, que las explotaciones de nueva creación presentan una estimable aportación a la generación de empleo. En compra de tierra, aportan una media de 1,8 Unidades de Trabajo, en tanto que las explotaciones preexistentes apenas varían su empleo: 1,9 UTs. En el resto de las inversiones, las primeras aportan una media de 1,3 UTs, en tanto que las segundas pasan de 1,7 a 1,8 UTs (47). En términos de empleo neto, el Programa ha generado, durante el quinquenio de referencia, 1.300 empleos mediante inversiones en compra de tierra (correspondientes, en su práctica totalidad, a explotaciones de nueva creación) y 4.500 empleos mediante otras inversiones (3.700 de los cuales corresponden a explotaciones de nueva creación), lo que arroja un *promedio anual próximo a los*

(45) Nótese que mientras la dimensión superficial del párrafo anterior se refería a la Superficie total de cultivo, ahora nos referimos tan sólo a la SAU.

(46) Estas explotaciones son el resultado de una inversión media de 5.830 ptas., cuando se trata de compra de tierras, y de 3.230 mil ptas. en los demás casos. Por su parte, las explotaciones preexistentes han realizado inversiones por importe de 3.205 mil ptas. y de 2.927 mil ptas., respectivamente.

(47) Estos datos proceden de la información suministrada por los servicios de Extensión Agraria.

1.200 empleos. Al margen de esta incidencia directa sobre el empleo, es preciso tener en cuenta también los efectos, no menos importantes, de consolidación del empleo existente, de optimización del nivel de ocupación y de sustitución o relevo generacional.

IV. ¿ES SUFICIENTE EL AJUSTE?

Ahora bien, mientras en el conjunto de las explotaciones que emplean jóvenes, los indicadores de dimensión aumentaban sensiblemente si nos referíamos a los jóvenes titulares (con una dimensión superficial de 25,3 has., frente a 13,9 has. de las explotaciones donde los jóvenes no eran todavía titulares; y una Dimensión Económica de 17,9 UDEs, frente a 12,3), en el colectivo de los beneficiarios ambos indicadores disminuyen con relación al resto, siendo de 28,2 has., frente 37,6; y de 19 UDEs, frente a 23,4. Recordemos que aquella primera diferencia nos servía para argumentar el carácter selectivo de la incorporación con pleno derecho de los jóvenes, y el papel determinante de la dimensión. ¿A qué obedece, por tanto, esta paradoja del Programa?

Conviene empezar aclarando que la paradoja es más profunda de lo que parece, y radica en la mera presencia de ayuda familiar en el seno del colectivo instalado. Tengamos en cuenta que la muestra que nos sirve de objeto de estudio está compuesta por beneficiarios pertenecientes al período 1983-86, con el fin de que dispusieran de una mínima perspectiva temporal entre el momento de la inversión y el momento de la encuesta (48). ¿Cómo es posible que, tras un período mínimo de dos años, no se haya conseguido, con carácter general, uno de los objetivos básicos de toda instalación, cual es el acceso a la titularidad y a la plena capacidad de decisión sobre la explotación? No hay que olvidar que la instalación, en los términos en que aquí la planteamos, como mecanismo de ajuste entre los individuos y los puestos, exige no sólo actuar sobre unos y otros, sino también asegurar el *acoplamiento* entre ambos.

(48) El diseño de la encuesta al colectivo de los beneficiarios (Colectivo A) está expuesto en el próximo apartado.

Según los datos obtenidos de esta encuesta y si nos ceñimos a las explotaciones ya existentes en el momento de la instalación, el 41% de los entrevistados asegura que existió un *acuerdo de colaboración* en el seno de su familia para acceder a la titularidad, en tanto que el resto se divide entre los que niegan su existencia (34%) y los que les resultaba innecesaria por ser ya titulares en ese momento (21%). Si tomamos como referencia los jóvenes que eran ayuda familiar, se dividen casi por la mitad entre los que han accedido a la titularidad y los que permanecen como ayuda. Pues bien, así como entre estos últimos uno de cada cuatro menciona la existencia de acuerdo familiar, esta relación se invierte entre los primeros, lo que quiere decir que la mayoría de estos o bien no ha dispuesto de la posibilidad de establecer tales acuerdos o bien los ignora (que, a efectos prácticos, viene a ser lo mismo).

A juzgar por estos datos, parece poco discutible la eficacia de los acuerdos de colaboración en el acceso a la titularidad, pero no lo es menos su parcial incumplimiento. Si tomamos como referencia el conjunto de ayudas familiares que mencionan su existencia, *el incumplimiento de estos acuerdos alcanza una proporción de tres de cada diez*, proporción nada despreciable si tenemos en cuenta que es en los ayudas familiares donde tales acuerdos son particularmente pertinentes y necesarios.

Cabe preguntarse, en este punto, qué sentido tiene haberse acogido al Programa de Incorporación sin conseguir una superación más o menos inmediata del status de ayuda familiar. Pero hay que preguntarse también qué sentido tiene acogerse a él sin plantearse esta cuestión siquiera. Como acabamos de ver, dicha categoría está formada, en realidad, por *dos fracciones*, una de las cuales (que representa una cuarta parte) parece víctima del incumplimiento de los acuerdos de colaboración, y la otra parece, en cambio, víctima de su inexistencia o de su ignorancia.

Esta problemática remite, de todos modos, a las estrategias familiares subyacentes, pues, como hemos señalado reiteradamente, la dinámica del Programa es la resultante de una relación triangular entre la Administración, los jóvenes y sus familias. Tomando siempre como referencia las explotaciones preexistentes, no llega a la mitad la proporción de entrevistados que afirman haber contado con

aportación económica por parte de sus familias respectivas. Ahora bien, dentro de esta pauta, son precisamente los ayudas familiares que no han experimentado cambio en su situación quienes presentan, a un mismo tiempo, la mayor frecuencia de dicha aportación familiar y la mayor cuantía relativa de esta aportación.

De todo lo cual se desprende una doble conclusión: primero, que la aportación familiar que debe acompañar al crédito oficial es sencillamente inexistente en la mitad de los casos. Y segundo, que esta situación mejora ligeramente cuando se trata de los ayudas familiares que siguen como tales, dato que admite dos lecturas: o bien que los jóvenes en esta circunstancia tienden, por su propia subordinación, a sobrevalorar la aportación familiar, o bien que las familias hacen un mayor esfuerzo económico precisamente cuando mayor garantía tiene de controlar los resultados (es decir, cuando la subordinación de los jóvenes persiste).

Sea cual sea la interpretación, esta situación plantea una curiosa *paradoja* en el seno del Programa, según la cual el citado carácter triangular de su dinámica interna hace que lo que se consigue en alguno de sus objetivos básicos (como es la eficiencia económica de las inversiones y la consiguiente mejora de las explotaciones) pueda ser a costa de ciertas renunciaciones en otros y, particularmente, en la emancipación de los jóvenes y en su protagonismo a la hora de la toma de decisiones. Cabe concluir, desde esta perspectiva, que el alcance del *ajuste/acoplamiento* no viene dada tan sólo por variables económicas, *sino también por factores de otra índole y, por lo pronto, los hábitos patriarcales típicamente campesinos.*

Tal como hemos indicado en el apartado B.1., podemos recurrir, más allá de la valoración que venimos haciendo de las condiciones objetivas del ajuste, a la evaluación subjetiva de los jóvenes acerca de su propia situación. Añadamos previamente un último dato acerca de los resultados obtenidos por el Programa en términos de rentabilidad por persona ocupada: en principio, las explotaciones que han realizado inversiones en compra de tierra partían de un Margen Neto por unidad de Trabajo (904 mil ptas.) claramente superior al del resto: 580 mil ptas. Ahora bien, pese a esta diferencia de partida, estas últimas explotaciones han obtenido un resultado final muy parecido, de manera que no se trata sólo de que estas explotaciones

requieran menos volumen de inversión, como ya vimos, sino que obtienen mejores resultados comparativos tanto en términos de MN como de empleo, hasta el punto de que partiendo de una posición claramente inferior, acaban obteniendo una rentabilidad por empleo muy similar a la de compra de tierra (1.116 mil ptas., frente a 1.176) (49). Dato que explica la relativamente baja eficiencia de estas últimas inversiones, tal como indicamos en el apartado A.4., y que guarda relación directa con los altos precios de la tierra.

En cualquier caso, la opinión de los beneficiarios es globalmente satisfactoria con los resultados de las inversiones generadas y sus efectos sobre la marcha de la explotación, si bien esta opinión se torna algo más crítica cuando se refiere a los efectos sobre la propia situación personal de los entrevistados. Cabría deducir de ello resultados aceptables en términos económicos, pero no tanto en los demás aspectos del Programa, balance coherente, por otra parte, con los intereses manifestados por los propios jóvenes, más preocupados por la obtención de crédito bancario barato que por su propia formación y emancipación. Ahora bien, ¿Se trata de resultados que garantizan *la estabilidad de los jóvenes en los puestos?*

Desde esta perspectiva, hemos solicitado de los jóvenes su opinión acerca, por un lado, de la suficiencia de las explotaciones y, por otro, de su propio arraigo respecto al trabajo que desempeñan. En el primer caso, han debido enjuiciar la explotación según el grado de necesidad de ampliación, con los siguientes resultados: tomando como referencia el total nacional de jóvenes agricultores, un 16,5% considera la ampliación de la explotación totalmente necesaria, y un 42,2% bastante necesaria, en tanto que un 30,8% no la ve necesaria. Por último, un 9,5% no tiene opinión al respecto. Si nos referimos tan sólo a los titulares, aumentan las dos primeras respuestas (23% y 47,1% respectivamente), a costa de la tercera (24,8%) y la cuarta (4,4%). En otras palabras, *tan sólo una cuarta parte de los titulares jóvenes parece satisfecho con la dimensión de su explotación.*

(49) Estos datos proceden de los citados servicios de Extensión Agraria de las CCAA, y se refieren a una pequeña muestra de explotaciones acogidas al Programa.

Si pasamos al colectivo acogido al Programa, los porcentajes respecto al total son, respectivamente: 21,8%, 45,6%, 29% y 3,2%; y respecto a los titulares: 20,9%, 47,1%, 28,9% y 2,5%, sin que puedan observarse, en este caso, diferencias significativas entre titulares y ayudas familiares. En consecuencia, la proporción de titulares satisfechos con la dimensión de sus explotaciones *apenas si aumenta cinco puntos porcentuales* entre los jóvenes instalados con apoyo público respecto del resto, al tiempo que la proporción de quienes consideran imprescindible la ampliación sólo desciende dos puntos, pese al volumen de inversión generado.

En cuanto al sentimiento de arraigo de los jóvenes respecto a su situación y a la actividad que desempeñan, hemos preguntado a los jóvenes si dejarían su trabajo, en el caso de que esto fuera posible, con respuesta afirmativa del 63,2% del total de los jóvenes a nivel nacional, y del 51,6% de los titulares. Pues bien, los porcentajes respectivos entre los beneficiarios del Programa han sido 48,8% y 49,3%, con lo que *tampoco en este caso el esfuerzo de la instalación redundaba en una mejora sustancial de la valoración que los propios jóvenes titulares hacen de su posición* (50).

Hay que tener en cuenta, no obstante, que el juicio de este colectivo, como el de cualquier otro, es relativo a su posición objetiva y que, en este sentido, la opinión de los agricultores no hace sino poner de manifiesto la ambivalencia de los procesos de modernización agraria, de tal modo que, pudiera decirse, la satisfacción es inversamente proporcional al tamaño de la explotación o, en otras palabras, la insatisfacción, como el endeudamiento o cualquier otro rasgo de la modernización, crece con el tamaño de la explotación y con las mejoras que se consiguen en ella, en justa congruencia con el carácter subordinado de la actividad agraria en el conjunto del sistema socioeconómico.

(50) Quizá convenga advertir que este tipo de respuestas ponen de manifiesto un juicio crítico de la propia situación y no implican, necesariamente, falta de identificación con la actividad agraria y la vida rural. Preguntados, a continuación, estos mismos jóvenes por la preferencia entre la emigración y seguir residiendo en el propio hábitat, el 82% de la muestra nacional y el 92% de la muestra del Programa se han decantado por lo último.

C. ANEXO METODOLOGICO

Este artículo expone la opinión del autor acerca, primero de algunos aspectos de la política socioestructural comunitaria y, segundo, de la aplicación en España del Programa de incorporación de Jóvenes a la Explotación Agraria durante el período justamente anterior a la implantación en España de aquella política y antes, por tanto, de que dicho Programa hubiera de adaptarse a la misma. De ahí el énfasis en las posibilidades abiertas por esta adaptación, en particular por lo que se refiere a la coordinación entre este Programa y la política de prejubilación.

La información manejada procede, en su mayor parte, de un estudio de evaluación de dicho Programa durante el quinquenio 1983-88, estudio realizado por el autor a demanda del MAPA, mediante la metodología que se expone a continuación.

Dada la pluralidad de objetivos, el estudio ha adoptado un doble enfoque metodológico, y así como algunos de ellos han sido tratados mediante la técnica de encuesta por muestreo, la naturaleza de otros recomendaba un tratamiento de carácter cualitativo, mediante la técnica del grupo de discusión. Desde esta perspectiva metodológica, el proceso de investigación ha seguido varias fases o etapas:

- En una primera, se realizó un estudio de carácter cualitativo entre los jóvenes beneficiarios del Programa, así como con los agentes del Servicio de Extensión Agraria implicados en su gestión, con el fin de conocer ambos puntos de vista sobre el Programa.
 - En una segunda, se hizo lo mismo con jóvenes que sin ser beneficiarios del Programa, cabe considerar potenciales beneficiarios.
 - Ello permitió diseñar y planificar la fase de encuesta por muestreo, tanto la relativa a los beneficiarios como a los no beneficiarios. Hay que tener en cuenta, no obstante, que este último colectivo no es exactamente de no beneficiarios, sino que integra a los beneficiarios en virtud de su peso estadístico en el conjunto de nuestro colectivo de estudio: agricultores menores de 35 años. De ahí la distinción entre Colectivo A
-

(beneficiarios) y Colectivo B (conjunto total de los agricultores jóvenes, del cual el Colectivo A es un subconjunto minoritario).

La fase de encuesta comenzó con el diseño de un cuestionario de tres partes: una primera referente a las características sociológicas y laborales de los entrevistados; una segunda relativa al Programa de Incorporación; y una tercera sobre las características técnico-económicas de las explotaciones. Tanto la primera como la tercera son idénticas para los Colectivos A y B, en tanto que la segunda contiene algunas preguntas idénticas y otras, como es lógico, distintas, pero siempre buscando la máxima comparabilidad entre ambos colectivos.

Por lo que se refiere al Colectivo B, se diseñó una muestra de tamaño 3.000 entrevistas, de carácter aleatorio y, por tanto, representativo del conjunto del colectivo de agricultores de ambos sexos y de edades comprendidas entre 15 y 34 años, cuya ocupación principal es la explotación agraria, bien como titulares, bien como ayudas familiares. El objetivo inicial era realizar este estudio a nivel nacional, pese a que el País Vasco no participa en el Programa de Incorporación de Jóvenes, pero los organismos competentes de esta Comunidad Autónoma en materia agraria han impedido el acceso de los encuestadores a los registros oficiales a partir de los cuales se ha seleccionado la muestra.

Por lo tanto, el ámbito espacial de nuestro estudio es el Estado español, a excepción del País Vasco, sentando así, muy a nuestro pesar, un precedente de frustración intelectual y de desconfianza política entre las distintas administraciones.

Con el fin de que las distintas Comunidades Autónomas y regiones dispusieran de datos de similar significación estadística, la afijación de la muestra no se ha hecho con un criterio de proporcionalidad respecto a la distribución del universo de estudio, sino que se ha asignado a cada una de las CCAA o regiones (en el caso de agregación de CCAA uniprovinciales) un número muy parecido de entrevistas: en torno a 300, de manera que el margen de error resultante es de $\pm 1,9\%$ para el conjunto de la muestra, y de $\pm 5,5\%$ para cada una de las regiones, dado un nivel de confianza del 95,5%.

Posteriormente, esta distribución real de la muestra ha sido ponderada con arreglo a la distribución de nuestro universo de estudio, tal como se desprende de la Encuesta de Condiciones de Vida y Trabajo, realizada por el Centro de Investigaciones Sociológicas en 1985 (51).

Con estas premisas, fueron extraídos los nombres de los municipios que han sido puntos de muestreo. Llegados a este punto, la selección de los entrevistados se ha hecho en dos etapas:

- En la primera etapa, se ha extraído, por un procedimiento aleatorio, una relación de explotaciones a partir de los «listados de titulares» o «directores de explotaciones» de las Cámaras Agrarias correspondientes a cada uno de los municipios seleccionados. Para ser elegidas, estas explotaciones debían reunir, al menos, dos de las tres características exigidas en la Encuesta de Estructura de las Explotaciones Agrícolas (INE, 1987), tal como quedaron en la hoja de «Instrucciones para el entrevistador»:
 - a) Que sean explotaciones agrícolas que tengan, al menos, 1 hectárea de superficie de cultivo.
 - b) Que sean explotaciones agrícolas con cultivos hortícolas o de invernadero que tengan, al menos, 0,2 hectáreas de superficie de cultivo (52).

La tercera nota de delimitación del universo de estudio de la citada Encuesta hace referencia a la Dimensión Económica de las explotaciones (estas deben tener, según el Proyecto de dicha Encuesta, un margen bruto mínimo de 0,75 Unidades de Dimensión Económica) (53), pero este dato no es controlable con la información disponible en las

(51) Para cualquier información sobre las características técnicas y metodológicas de la ECVT, puede verse:

- CIS y Secretaría General de Economía y Planificación (1986): «Condiciones de vida y trabajo en España».

- Ministerio de Economía y Hacienda (1988): «Análisis de las condiciones de vida y trabajo en España», informe elaborado por Juan Muro y otros.

(52) ALEF, E/1409, pág. 2.

(53) INE, 1987, pág. 1.

Cámaras Agrarias, por lo que la delimitación de nuestra encuesta quedó reducida a las notas anteriores.

De esta manera, los resultados de ambas encuestas son comparables.

- En una segunda etapa, las explotaciones previamente seleccionadas han sido incluidas en la «Hoja de Ruta», documento de control de la selección que recoge información sobre sexo y edad de cada titular, así como la superficie de cultivo de la explotación, etc., realizando a continuación los siguientes pasos:
 - a) Si el titular tiene menos de 35 años, pasa automáticamente a la relación de entrevistados.
 - b) En el caso contrario (si tiene 35 o más), averiguaremos si en su explotación hay alguna ayuda familiar entre 15 y 34 años, de cualquier sexo, cuya ocupación principal sea la explotación. En caso positivo se anota su edad y pasa a la relación de entrevistados.
 - c) En caso contrario (es decir, si no hay alguna ayuda familiar de tales características), se incluye en la Hoja de Ruta el titular que ocupa el siguiente lugar en el listado de la Cámara Agraria, repitiéndose la operación» (54).

BIBLIOGRAFIA

ARNALTE, E. y G^a ALVZ.-COQUE, J.M. (1990): «Factores demográficos y económicos en la evolución de la población activa agraria durante el período de crisis económica», *Agricultura y Sociedad* 54, 117-154.

ARNALTE, E. y otros (1986): «Mercado de la tierra y dinámica de la estructura agraria en los países de la CEE», *Agricultura y Sociedad* 41, 255-283.

ARNALTE, E. y RAMOS, E. (1988): «Arrendamiento y ajuste estructural en la agricultura española», *Agricultura y Sociedad* 49, 177-208.

(54) ALEF, ídem, p. 3.

- ARRIBAS, J.M. y LÓPEZ, A. (1989): «El proceso de profesionalización de los agricultores cerealistas», *Agricultura y Sociedad* 51, 107-134.
- BANCO DE BILBAO: «Renta Nacional de España» (1955-1985).
- BARCELÓ, L.V. y G^a A-COQUE, J. (1987): «El futuro de la PAC y la economía española», Mundiprensa.
- BARRÉS, D. (1984): «Sindicalismo y política agraria», *Agricultura y Sociedad* 34, 59-89.
- BECKER, G. (1987): «Tratado sobre la familia», Alianza Universidad, 366.
- BENELBAS, L. (1983): «Notas de política agraria», Vicens Universidad, 181.
- BOURDIEU, P. (1962): «Cèlibat et condition paysanne», *Etudes Rurales* 5-6.
- CACHINERO, B. (1982): «Aspectos demográficos de la sociología de la familia: la edad al matrimonio», «Familia y cambio social en España», Centro de Investigaciones Sociológicas 63-90.
- CARABAÑA, J. (1985): «¿Tiene la Escuela Rural que formar alumnos rurales?», *De Juventud* 18, 37-46.
- CARMENA, G. (1986): «Sistema educativo y medio rural: la Formación Profesional», *Revista de Estudios Agro-Sociales* 136, 109-134.
- CHAMPAGNE, P. (1986): «Sucession familiale et reproduction sociale», «De la succession familiale a l'installation professionnelle», INRA 174.
- CHAMPAGNE, P. (1986): «La reproduction de l'identité», *Actes de la Recherche en Sciences Sociales* 65, 41-64.
- CHAMPAGNE, P. (1987): «Capital cultural y patrimonio económico», *Actes de la Recherche en sciences sociales* 69, 51-66.
- COMISIÓN DE LA C.E. (1988): «El futuro del mundo rural», *Boletín de las CC.EE.*
- COMISIÓN DE LA C.E. (1989): «La situación de la agricultura en la Comunidad. Informe 1988».
- COMMISSION DES CC.EE. (1986): «Rèseau d'information comptable agricole. Résultats comptables agricoles 1982-1983/1983-1984», *Office des publications des CC.EE.*, 149.
- COULOMB, P. (1985): «Derecho de propiedad, derecho de explotación: la mutación de las relaciones sociales en el crecimiento agrícola francés», *Agricultura y Sociedad* 35, 77-140.
- DE LA FUENTE, G. (1987): «Las jóvenes rurales en la encrucijada del cambio. El caso castellano», *Agricultura y Sociedad* 42, 47-72.
- DE LA FUENTE, G. (1986): «Estudio comparativo sobre el sistema organizativo y pautas de conducta de los agricultores franceses y españoles», Fundación FIES, 64.
- DÍAZ BERENGUER, E. y otros (1983): «El mercado y los precios de la tierra», *Papeles de Economía Española* 16, 169-182.
- ESCUDERO, G. (1987): «Evolución del empleo en la agricultura, 1970-86», Comisión de Expertos para el estudio del paro en España, 54.
- ESCUDERO, G. (1990): «Requerimientos de empleo agrario. Perspectivas de la actividad y ocupación por efecto de la incorporación a la CEE», *Agricultura y Sociedad* 54, 45-66.
- ETXEZARRETA, M. (compil.) (1988): «Desarrollo rural integrado», MAPA, *Serie Estudios*, 436.
-

- FERNÁNDEZ MÉNDEZ DE ANDES, F. (1985): «La participación laboral de la mujer» «Un análisis microeconómico», Ministerio de trabajo y S.S., 243.
- FERNÁNDEZ MÉNDEZ DE ANDES, F. y VERGARA, J. (1985): «La oferta de trabajo en la agricultura familiar», «Lecturas sobre Agricultura Familiar», IEAPA, *Serie Estudios*, 163-183.
- GARCÍA FERRANDO, M. y BRIZ, J. (1986): «Cambio de la estructura agraria española durante el período censal 1962-1982», *Revista de Estudios Agro-Sociales* 138, 13-44.
- GARRIDO, LUIS y GONZÁLEZ, J.J. (1990): «La estimación de la ocupación y el paro agrarios», *Agricultura y Sociedad* 54, 67-116.
- GONZÁLEZ REGIDOR, J. (1986): «Situación de la Formación Profesional en el medio rural: un análisis de su financiación», *Revista de Estudios Agro-Sociales* 136, 135-168.
- GONZÁLEZ, J.J. (1980): «Informe socioeconómico sobre Tierra de Campos», Dpmt. de Investigaciones Sociales de la Función FIES.
- GONZÁLEZ, J.J. (1983): «Las Organizaciones Profesionales Agrarias», *Papeles de Economía Española* 16, 286-301.
- GONZÁLEZ, J.J. (1985): «La patronal agraria. Estrategias de política agraria y de negociación colectiva», Fundación March, *Serie Universitaria*, 46.
- GONZÁLEZ, J.J. (1990): «El desempleo rural en Andalucía y Extremadura», *Agricultura y Sociedad* 54, 229-266.
- GONZÁLEZ, J.J. (1991): «Efectos perversos de las estrategias familiares en la agricultura», «Seminario sobre estrategias familiares en un mundo en cambio», Fundación Pablo Iglesias.
- GRIGNON, C. (1975): «L'enseignement agricole et la paysannerie», *Actes de la Recherche en Sciences Sociales* 1.
- I.N.E.: «Encuesta de Población Activa» (trimestral).
- I.N.E.: «Censo Agrario de España 1982. Tomo R», 430.
- I.N.E.: «Censo Agrario de España 1982. Tomo V», 102.
- I.N.E.: «Encuesta sobre la estructura de las explotaciones agrícolas 1987. Resultados Nacionales», 151.
- I.R.Y.D.A.: «Análisis del Programa de ayuda a las Explotaciones Familiares Agrarias».
- LAMO DE ESPINOSA, J. (1988): «El acta Unica Europea y la agricultura», *Revista de Estudios Agro-Sociales* 146, 39-94.
- M.A.P.A. (1982): «Explotaciones Familiares Agrarias y Agricultores Jóvenes» «Estudios sobre el proyecto de Estatuto», M.A.P.A., 293.
- M.A.P.A. (1985): «Sociedad rural y juventud campesina. Estudio sociológico de la juventud rural», M.A.P.A., 316.
- MARESCA, S. (1983): «Del campesinado a la profesión agrícola. Un resumen sobre el sindicalismo agrícola francés», *Agricultura y Sociedad* 29, 39-68.
- MARESCA, S. (1986): «L'installation», «De la sucession familiale a l'installation professionnelle», I.N.R.A. 160.
- MARESCA, S. (1986): «Le théâtre de la profession», *Actes de la Recherche en Sciences Sociales* 65, 77-85.
- MARTÍNEZ VEIGA, U. (1985): «La ecología cultural de una población de agricultores», Editorial Mitre, 154.
-

- MASSOT, A. (1988): «La reforma de la política estructural agrícola de la C.E.», *Agricultura y Sociedad* 49, 49-120.
- MOLINERO, F. (1982): «El regadío ¿una alternativa a la agricultura de Castilla y León?», Colección Ambito.
- MOYANO, E. (1988): «Sindicalismo y política agraria en Europa», M.A.P.A., *Serie Estudios*, 648.
- MOYANO, E. y FERNÁNDEZ, M.C. (1990): «Teoría y práctica de la instalación de jóvenes en la agricultura», inédito, 51.
- MOYANO, E. y FERNÁNDEZ, M.C. (1990): «La política de instalación de jóvenes en Francia», M.A.P.A., inédito, 218.
- PÉREZ DÍAZ, V. (1971): «Emigración y cambio social», Ariel, 233.
- PÉREZ DÍAZ, V. (1972): «Cambio tecnológico y procesos educativos en España», *Seminarios y Ediciones*, 167.
- PÉREZ DÍAZ, V. (1983): «Los nuevos agricultores», *Papeles de Economía Española* 16, 240-268.
- PETTIT, M. (1987): «La P.A.C.: problemática y perspectivas de futuro», *Revista de Estudios Agro-Sociales* 140, 9-32.
- RAMBAUD, P. (1988): «Modelos de cálculo económico y estrategias de identidad en la agricultura», *Agricultura y Sociedad* 49, 121-158.
- REBOUL, C. (1981): «L'apprentissage familial des métiers de l'agriculture», *Actes de la Recherche en Sciences Sociales* 39, 113-120.
- RUIZ-MAYA, L. (1988): «Orientaciones Técnico-Económicas de las explotaciones agrarias», *Revista de Estudios Agro-Sociales* 144.
- SAN JUAN, C. (1989): «El futuro de la explotación familiar en Europa ante la evolución de la P.A.C.», *Revista de Estudios Agro-Sociales* 148, 99-118.
- SANCHO, R. (1988): «La formación del campesinado y el desarrollo rural —el caso español», *Revista de Estudios Agro-Sociales* 146, 95-112.
- SCHULTZ, T.W. (1969): «La crisis económica de la agricultura», Alianza Editorial, 200.
- SCHULTZ, T.W. (1985): «Invirtiendo en la gente. La cualificación personal como motor económico», Editorial Ariel, 155.
- SERVOLIN, C. (1988): «Las políticas agrarias», M.A.P.A., *Serie Estudios*, 230.
- SUBIRATS, M. (1983): «La escuela rural en algunas comarcas catalanas: estructura, efectos y posibles formas de evolución», «Perspectivas actuales en sociología de la educación», I.C.E., Universidad Autónoma de Madrid, 165-176.
- SUMPSI, J.M. (1985): «Estructuras agrarias y políticas de reforma», Pensamiento Iberoamericano. *Revista de Economía Política* 8, 239-262.
- SUMPSI, J.M. (1986): «El mercado de la tierra y la reforma de las estructuras agrarias», *Agricultura y Sociedad* 41, 15-72.
- SUMPSI, J.M. y TÍO, C. (1988): «La Política Agrícola Común y su impacto regional en España», *Papeles de Economía Española* 34, 359-376.
- TARRAFETA, L. (1983): «Financiación de la agricultura española», *Papeles de Economía Española* 16, 203-227.
- TENORTH, H.E. (1988): «Profesiones y profesionalización. Un marco de referencia para el análisis histórico...», *Revista de Educación* 285, 77-92.
-

TIO SARALEGUI, C. (1987): «La agricultura española: de la negociación de la adhesión a la reforma de la P.A.C.», *Revista de Estudios Agro-Sociales* 140, 183-202.

TIO SARALEGUI, C. y SUMPSI, J.M. (1987): «La política Agrícola Común y su aplicación en España», *Obra Social de la C.E.C.A.*, 315.

TORRES SIMÓ, P. (1983): «Financiación agraria: Europa y España», *Papeles de Economía Española* 16, 228-238.

VARELA ORTEGA, C. (1988): «El precio del campo despierta», *España Económica* 3.699, 20-25.

RESUMEN

Se aborda la incorporación de los jóvenes a la actividad agraria a partir de la consideración de las explotaciones como puestos laborales con unas exigencias específicas de fuerza de trabajo en lo que se refiere al volumen de éste como a su cualificación.

A lo largo del estudio se exponen las líneas maestras de la nueva política de estructuras comunitarias, especialmente en la vertiente llamada socioestructural, para referirse, a continuación, a sus implicaciones en relación con la incorporación. Seguidamente se hace un balance de esta política tal como se ha aplicado en España, desde la doble perspectiva de la profesionalización y del ajuste estructural.

RESUME

Cette étude traite de l'accès des jeunes gens à l'activité agricole compte tenu de la considération des exploitations comme des emplois avec d'exigences spécifiques aussi bien quant au volume de la main d'oeuvre que quant à sa qualification.

Au long de ce travail, il est exposé les lignes maîtresses de la nouvelle politique des structures communautaires, notamment en ce qui concerne le volet socio-structurel, pour aboutir aux conséquences en résultant pour l'accès à l'agriculture. Il est finalement établi un bilan de cette politique, telle qu'elle est appliquée en Espagne, sous deux aspects, celui de la professionnalisation et celui de l'ajustement structurel.

SUMMARY

The incorporation of young people into agricultural activities is approached from the point of view of holdings, considered as jobs with special requirements in terms of the workforce, as regards both its volume and qualification.

Throughout the study, the general lines of the new EC structural policy, and especially what is known as the sociostructural side, are described and, subsequently, its impact as regards incorporation is mentioned. Following on from this, a stock of this policy as it is applied in Spain is made from two angles, these being training and structural adjustment.
